



# Sección Judicial

## Remates

### MARTA BEATRIZ SIMÓN

POR 5 DÍAS - Juez Dr. Alberto Vidal, a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única de D.J. Mar del Plata en autos "Vila Juan José s/Incid. de liquidación de bienes" Exp. 100118. Hace saber que la Martillero Marta Beatriz Simón, Reg. 1252, con domicilio en Gascón 1958, MDP, Te: 4960615, substará los siguientes bienes: 1ro) EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HS., Conjunto de acciones: 1.014 Acciones Nominativas con derecho a 1 voto y 20 Acciones Ordinarias de 5 votos cada una (Acciones Clase "A" de la firma Procosud S.A.) con la base de \$ 649.424,38, al contado, mejor postor. Señala 10 % (El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de efectuada la subasta en el Bco. de la Prov. de Bs. As.; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPC). Comisión 10 % a cargo del comprador (Arts. 54 ap. I inc. B- y 55 Ley 10.973, 261 de la Ley 24.522) y aportes previsionales (10 % sobre el valor total de comisión) a c/ comp. (Ley 14.085). Déjese aclarado que también se tendrán en cuenta las limitaciones estatutarias fijadas en relación a su transmisibilidad (conforme surge de la cláusula estatutaria N° VIII (fs. 706 vta. de los presentes actuados) que textualmente prevé: "Artículo. VIII. La transmisión de las acciones se limita a los asociados de la Cámara de Comerciantes Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Mar del Plata y deberá contar con la aprobación del directorio de esta sociedad". De no existir postores, se realizará una segunda subasta con la base reducida en un 25 %, o sea, \$ 487.068,28 de base el día 30/11/11 a las 11 hs. 2do) EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 14 HS. Inmueble ubicado en calle Ecuador 540 s/lote de 300,70 mts. Nom. Cat: Circ. VI; Sec. A; Manz. 34 bb; Parc. 19; Part. 286586 (045); Matrícula 104026 (045). Ocupado por Pedro M. Caballero junto a su progenitora Sra. Virginio Sara Irma (Fs. 825). Base \$ 25.364. Deudas: ARBA \$ 3.838,40 al 30/06/07; OSSE: \$ 120,77 al 11/08/11.- visitar día 17/11/11 de 10 a 10:30 hs. 3ro) EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 14:30 HS. Inmueble calle Maipú 4544 s/lote de 449,97 mts. Nom. Cat: Circ. VI; Sec. C; Manz. 202- e; Parc. 4; Part. 21936 (045); Matrícula 27642 (045). Ocupado por prop. de inmueble lindero (fs. 835/6). Base \$ 50.998,66. De no existir postores se efectuará una segunda subasta el día 30/11/11 a las 14:30 hs. con la base reducida en un 25 %, o sea, \$ 38.248,99. Deudas: ARBA \$ 1.283,10 al 30/06/08; OSSE: \$ 2.791,10 al 10/9/08; Mun. 8.541,09 al 30/09/08. Visitar el 17/11/11 de 12 a 12:30 hs. Ambos inmuebles salen a la venta por separado, al contado, mejor postor. Señala 10 %, Comisión 5 % y aportes previs. (10 % sobre el valor total de comisión) a c/ comp. (Ley 14.085) sellados de ley a el comp. Ventas libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quienes resulten adquirentes. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Todas las subastas serán realizadas en Colegio de Martilleros, Bolívar 2958, Mar del Plata. Asistentes a los remates deberán, concurrir munidos de doc. de identidad a los fines de su identificación y anotación a su ingreso. Los compradores en comisión deberán denunciar comitente en los actos de subastas, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582, modificado por Ley 11.909). Los compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del CPC. Ventas libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a

quien resulte adquirente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Informes en el Juzg. o al Mart. Tel.: 496-0615. Mar del Plata, 20 de octubre de 2011. Andrea E. Broeders, Prosecretaria.

C.C. 12.428 / nov. 2 v. nov. 8

### ROBERTO FERNÁNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de T. Lauquen hace saber que el martillero Roberto Fernández rematará NOVIEMBRE 17 DE 2011, HORA 11, en Colegio Martilleros de T. Lauquen, 50% indiviso fracción de campo sita en Gral. Villegas. Sup. 200 hs. 17 as. 80 cas. NC: Circ. VII, Parc. 691-k. Matrícula 5547. Desocupado. Base u\$s 466.666,50. Señala 10 %. Saldo cinco días aprobación subasta. Comisión 4 %, c/parte, mas 10 % de aporte. Venta en Juicio: "Alastuey Agustín c/ Gutiérrez Rubén Oscar s/ Cobro ejecutivo" (Expte. 793/2009). T. Lauquen, octubre 7 de 2011. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 78.318 / nov. 3 v. nov. 7

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 de Lanús

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Lanús hace saber que la martillera Ligia Verónica Vázquez substará EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora sito en Portela 625, el 50% del inmueble ubicado en la calle Tacuarí 1252/4 Lanús partido de Lanús, N.C. del inmueble: Circ. I, Sec. H., Manz. 98, Parcela 2. Matrícula 16805, pdo. 025, partida 111783-7. El inmueble se encuentra ocupado esporádicamente (según Mand. Const.) Deudas que presenta el mismo: Arba \$ 287 (al 8/5/06), Moratoria Municipal: \$ 2866,75 (al 29/9/05), en juicio \$ 9.416,66 (6/10/05). Base de subasta \$ 37.601,33. Comisión 3 % a cargo de cada parte más el aporte de Ley 7.014, señala 10 % sellado de boleto 1 %. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Venta al contado y mejor postor. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5° día de aprobada la subasta. El comprador en subasta deberá constituir -en el acto de la firma del boleto-domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Día de visita 10 de noviembre de 2011 de 14 a 15 hs. Subasta decretada en los autos "Fernández Ernesto Javier y otro c/ Palermo Juan y otro s/ Despido" Expte. N° 7.118. Lanús, 24 de octubre de 2011. Luis Alberto Gómez., Presidente. María de los Ángeles Palma, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.488 / nov. 3 v. nov. 7

### ROQUE IVÁN SKRETOKOWICZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Sec. Única del DJBB, hace saber que el martillero Skretkowitz Roque Iván, Coleg. 1399, designado en autos "Garmendia Ofelia Antonia c/ Partemi Hilda Esther s/ Incidente de Ejecución de Sentencia", Expte. 56367, rematará EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 12:30 HS., en la sede del Colegio de Martilleros, calle Casanova N° 82 de Bahía Blanca, los derechos y acciones que corresponden a la demandada Hilda Esther Partemi y recaen sobre el boleto de compraventa que corre agregado en original a fs. 37/8 de los autos "Garmendia Ofelia Antonia c/ Partemi Hilda Esther s/ Cumplimiento de Contrato y Escrituración", expediente N° 56367 de trámite ante este mismo Juzgado, acompañado oportunamente a la demanda (v. fs. 1 y vuelta de las presentes actuaciones) en relación al inmueble sito en Mar del Plata, pro-

vincia de Buenos Aires, Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2569 y Avda. Colón 1725 Unidad Funcional 246 según plano característico P.H. 45-195-63 Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 184, Parcela 4, Subparcela 246, Polígono 12-05, Partida 264.524. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo comprador (más adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto subasta. Bahía Blanca, 17 de octubre de 2011. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 58.638 / nov. 4 v. nov. 7

### ALBERTO J. LAVILA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. N° 7 del Depto. Jud. de La Matanza, en autos: "Nofri Rubén Armando sus Sucesores c/ Paz, Arturo Emir y otro/a s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 4.834. Demandado: Paz, Arturo Emir, DNI N° 7.732.279; hace saber que el Martillero Alberto J. Lavila, Col. N° 54 de La Matanza, CUIT 20-05223604-6, rematará al contado y mejor postor, en el Colegio de Martilleros de La Matanza, Dr. Eizaguirre N° 1935/43, de la Ciudad de San Justo, Prov. de Bs. As.; EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 10:30 HS., un inmueble, con frente a la calle Perú N° 2084, e/ las de Ombú y John F. Kennedy, de la Ciudad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As.; construido según Tit. Lote de Terr. 26; Manz. 9C. N. Cat.: Circ. I; Sec. A; Manz. 9C, Quinta 9, Parc. 26. Deudas P/Impuestos, tasas: Arba: Fs. 441/9, Pda. 070-263.811-9; adeuda \$ 21.345,40, de la 3° /2001 a 5° cta 2010. Municipal Fs. 450/470, adeuda \$ 4.144,63, desde 1° cta. 1997 a 3° /2010. Aguas Argent. S.A.: cta. 503.311 Fs. 490/492, no registra deuda al 11/06/10. O.S.N. Fs. 430/433, no registra deuda al 11/06/10. Aysa S.A.: Fs. 472/474, cta. 503.311, adeuda al 11/06/10 \$ 50,61. Todo sujeto a reajustes y actualizaciones. Estado de ocupación: S/ Mandamiento Fs. 526/528... el Oficial de Justicia se constituyó en la calle Perú N° 2084, fue atendido por el Sr. Paz Arturo Emir, DNI 7.732.279 y dijo que ocupa el bien juntamente con su esposa Celia de Paz, no estando en este acto, en carácter de propietario del inmueble. Base: \$ 225.590, al contado Señala: 10 %. Comisión: 5% a cargo del comprador únicamente. Aporte de Ley 7.014: 10%; más Adic.: 1 p/mil. Horario de visita: 15:00 a 17:00 hs., el día 14/11/11. No procederá la compra en comisión (Art. 3.936, 2° párrafo inc. "C", Cod. Civ., según Ley 24.441). - El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el artículo 581 CPCC. Lo ateniendo a gastos, impuestos y honorarios y para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares intervinientes e incluso el expediente de acuerdo a lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177, texto según decreto 180/87. Como asimismo deberá darse cumplimiento con el Art. 4, resol. 745/99 - AFIP. El comprador deberá abonar todo en efectivo y constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado. Ciudad de San Justo, 26 de octubre de 2011. Adriana Rita Annovazzi, Secretaria.

Mn. 65.868 / nov. 4 v. nov. 8

### CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Sec. Única, DJBB, hace saber que la martillera Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos: "Banco de la Prov. de Bs. As. c/ Tasin Ana Mercedes s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 88017, rematará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 12 HS., en calle Casanova 82 de Bahía Blanca, el siguiente bien: El 25% indiviso del inmueble ubicado en calle Humboldt (lindero al N° 2547) de Bahía Blanca, identificado según

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. D; Manzana 289-ee; Parcela 5; Partida 49.756; Matrícula 18126. Base: 3.716,83 al contado. Señá 10%, Sellado boleto 1%, Comisión 3% c/p.; más aporte previsional. Todo en dinero efectivo acto de remate. Saldo a la aprobación de subasta. Desocupado. Revisar día del remate de 10 a 11 hs. Registra deudas por tasas e impuestos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 14 de octubre de 2011. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.652 / nov. 4 v. nov. 8

### ALICIA MARCELA COSTANZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 24, a cargo de la Dra. Liliana Mónica Tarbuch Juez, Secretaria Única, a mi cargo, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 760 3° piso de CABA, comunica en autos "Boetti José Francisco c/ Arpoes S.A. y Otro s/ Despido" Expte. 15266/03, que la martillera Alicia Marcela Costanzi (tel /fax 4583-7775) Responsable Monotributo, CUIT 27-18401387-3, subastará EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 09:30 HS., (en punto) en la calle Jean Jaures 545, CABA, la tercera parte indivisa de las propiedades ubicados en Prov. de Bs. As., Cuartel Quinto del Partido de Luján a) calle Las Violetas entre Flor de Ceibo y Ruta N° 192, NC: Circ. VI, Secc. G, Mz. 18, Parc. 6; b) calle Los Juncos y Flor de Ceibo, NC: Circ. VI, Secc. G, Mz. 18, Parc. 7. Conforme la constatación la parcela 7 se encuentra ocupada por Lidia Ester Argondizza quien dijo ser inquilina y no exhibe contrato y la parcela 6 se encuentra desocupada. Parcela 07: 14,23 m al frente a la calle Los Juncos, 2,92 m en la ochava, 37,66 m sobre la calle Los Ceibos. En el mismo hay funcionando un lavadero de coches y espacio para service. Parcela 06: 14,23 m al frente a la calle Las Violetas, 2,92 m en la ochava, 37,66 m sobre la calle Los Ceibos, 17,73m desocupado, con alambrado perimetral. Condiciones de venta: en block ad-corpus, al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Base: \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil); Señá 30%; Comisión 3%; Sellado de Ley 1%. Arancel Acordada 10/99 0, 25%, estarán a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta. Deudas: ARBA al 15/7/11 sin deuda fs. 672/680; Municipal al 22/7/11 sin deuda fs. 626/628. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto. Las deudas serán a cargo del adquirente. Exhibición libre. Propietario Clemente Norberto Arenillas DNI 4.601.118. Bs. As., 17 de octubre de 2011. Santiago A. Zarza, Secretario.

C.C. 12.589 / nov. 4 v. nov. 8

### MADAMAS JOSÉ

POR 5 DÍAS - El Juzg. C. y C. N° 8, Sec. Única Dpto. J. B. Bca. hace saber que el martillero Madamas José, Col. 1169 del C.M.B.B. designado en los autos: "Cesario José s/ Conc. Prev. (Hoy Quiebra) Expte. N° 38442, rematará EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE 2011 A LAS 12 HS., en el mismo, un inmueble sito en la calle H. Yrigoyen 60 de la localidad de Villa Iris Partido de Puán, Nom. Ctral: Circ. VII, Secc. A; Mz. 51; Parcela N° 2; Partida N° 11412-085; Matrícula N° 384 (085), 24 mts. de fte. x 25 mts. de fdo., Sup. 600 m2. Título e/Concurso Esp. tramita en este Juzg. por Expte. N° 38460. Sale a la venta sin base, al contado y mejor postor. Revisar d/media hora antes. El local comercial, lo ocupa la Sra. Beier Stella Maris y su esposo, con alquiler de \$ 300/mes, la casa de familia está desocupada. El comprador debe abonar en el acto el 10 % del precio c/ señá, Comisión 1,5 % y adic. de Ley 14.085, sellado 1%, al contado efectivo y el saldo de precio dentro de cinco días de aprobada la subasta y debe constituir domicilio en el radio del Juzg. B. Bca., octubre 20 de 2011. Blas Facundo Antoli, Secretario.

C.C. 12.521 / nov. 4 v. nov. 10

### HÉCTOR LONGA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, Secretaria N° 1 del Dr. Mariano Conde, sito en R. S. Peña 1211 planta baja de C.A.B.A., comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: "Banco Tornquist S.A. c./Weich, Enrique s./Quiebra, s./Concurso Especial Hipotecario" que el martillero Héctor Longa C.U.I.T.: 20-04419815-1, Responsable Monotributo, Tel. 4796-0044 rematará EL DÍA LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10,45 HS., en punto; en

la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures N° 545 de Capital, el 100% de un inmueble sito en el Partido de Avellaneda calle: Domínguez 828/30 (ex. Lebonson), Barrio Piñeyro. Datos Catastrales: Circ. II; Secc. "A"; Mz. 43; Parc. 36; Sub.Parc. 01-01 y 00-04; Matr.25385/4; Part.70647. Descripción: Dto.1° Piso por escalera construcción aprox. 60 años, sup. cub. 90m2. semi cub.26 m2.; Hall 4x3,80 mts. piso de mosaico; 2 habit. 4x4mts. c/balcón a la calle ambas; habit. 4x3,80mts. y otro amb.de 4x1,80mts.- Todas las habit. con pisos de madera. Antecocina 1,80x2mts., y cocina de 2,30x3mts., posee una mesada deteriorada. Patio de 4,40x4mts. c/parrilla; Cuarto de herramientas de 3x1,60mts. Posee alguna humedad prov. de la azotea en cielorraso. El resto de la constr. está en buen estado. Requiriendo pintura. Cerramientos de buena calidad. Al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo. Superficie: aprox. 100 mts.2. El bien se halla desocupado. Base \$ 215.000,00. CUIT del martillero: 20-04419815-1, Señá 30 % del precio ofertado en la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación o intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C.. Comisión 3% del precio del remate. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel del 0,25 % (cfr. Art. 7mo. de la reglamentación citada). En caso de corresponder el pago de I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. Debiendo el martillero retenerlo y depositarlo en el expte. Está prohibida la compra en comisión y la cesión y transferencia del boleto. Los impuestos tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos. Los devengados a partir del Dto. de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, será a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirente. Respecto de las expensas comunes, las devengadas a partir del dto. de quiebra y hasta la toma de posesión serán reconocidas como gastos del concurso, en los términos del LC 240. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses -a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago-, que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a 30 días (Conf.Cam.Com. en Pleno 27-10-1994 "SA La Razón s/Quiebras s/Incidente pago de los profesionales".-La exhibición será el día viernes 11 de noviembre de 2011 de 11 a 13 y de 14 a 16 hs. Buenos Aires, 31 de octubre de 2011. Mariano Conde, Secretario.

C.C. 12.634 / nov. 4 v. nov. 10

### CABRERA PATRICIA A.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, Dpto. Judicial Mar del Plata, Venta decretada en autos "Marcos Gustavo A. c/Felice Alicia B. y otra s/ Ejecución Prendaria" Expediente N° 93.839, hace saber que la Martillera Cabrera, Patricia A., Reg. N° 3164 tel. (0223) 156-873889, Subastará EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HORAS 100% Lote de terreno Base: \$ 7.822, sito en la calle González Chávez (ex 134) N° 2752 (e/Gutemberg y Morris -antes calle 53 y 55) de esta ciudad. Nom. Catastral Circ. 6, Sec. H, Mza. 68AB, Parc. 18, Partida (045) 339418-2. Designación según plano 45-89-75 matrícula159863 de Gral. Pueyrredón (045) con 12 mts. de frente al NO s/González Chávez, por 37,70 mts. de Fdo., Sup. Total 447,60 mts, desocupado y deshabitado en aparente estado de abandono s/mandamiento de constatación de fs. 371 del 8/09/2011 libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la posesión, de no haber postores como segunda fecha el día 1° de diciembre a las 11 horas con base reducida de un 25%, es decir \$ 5.866,50 y si ésta también en caso de fracasar este por falta de postores el día 7 de diciembre a las 11 horas sin base. Todas a realizar en el Salón del Colegio Martilleros de calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata. Señá 10 % Honorarios 4 % c/parte más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54. ap. IV de la Ley 10.973, modificada por Ley 14.085) sellado de Ley. Al contado efectivo al acto de subasta. Visitas: día anterior a cada día del remate en el horario de 10 a 12. El comprador deberá constituir domicilio dentro del Juzgado, bajo apercibimiento de que las

sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del CPCC. Los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotaciones de su ingreso, debiendo consignar para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes. El Boleto de compraventa deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto de remate y en presencia de todos los asistentes. En caso de comisión deberá denunciarse comitente en el acto de subasta, debiendo acreditar tal condición mediante poder especial otorgado a tales efectos, ser rectificados por ambos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 582 del CPCC. Se prohíbe la cesión y que en el supuesto de incumplimiento de tal pago se le podrá reclamar por el trámite de ejecución de sentencia. Adeuda. OSSE \$ 3.150,71 al 14/06/2011 según fs. 322/323, MGP \$ 33,46 al 1/08/2011 según fs 338/339. Mar del Plata, 19 de octubre de 2011. Guillermo E. Schaab, Secretario.

M.P. 35.824 / nov. 7 v. nov. 9

### VANESA DE NUNZIO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, hacen saber en los autos "Vaccarezza, Carlos Alfredo s/Quiebra S/Incidente de Realización de Bien Inmueble, Exp. N° 47781" que la Martillera Vanesa De Nunzio, CMSI N° 4728, rematará EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:30 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown N° 160 de San Isidro, el 100 % del inmueble ubicado en la calle Perito Moreno N° 956 entre Lamadrid y Cosme Argerich (Fs. 66) Matrícula 12158. Nom. Cat. Circ. V. Secc. B. Manz. 110. Parcela 23 de la localidad de Villa Adelina. Consta de una superficie de terreno de 190,69 mts.2. Tiene entrada de autos, hall de ingreso. Es de dos plantas. Tiene living comedor, cocina y antecocina. Parrilla tipo quincho cerrado y ventana al jardín, toilette. En planta alta tres dormitorios, otro toilette y baño completo. La propiedad se encuentra en buen estado de conservación. Se encuentra ocupado por su propietario Señor Carlos Alfredo Vaccarezza y su hijo Carlos Alberto Vaccarezza. Mand. Const. Fs. 34. Base: \$ 101.850. Fs. 52. Señá: 20 %. El Sellado de ley los aportes y la comisión del martillero que será del 4 % del precio de adjudicación estarán exclusivamente a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto en el Artículo 133 del CPCC. (Art. 273, Ley 24.522.) La posesión se otorgará en el momento de integrar la totalidad del monto de la venta, siendo a exclusivo cargo del comprador los gastos que ello demande. Las deudas del inmueble no deberán ser anotadas por ningún medio en virtud de la carga verificatoria universal dispuesta por el Art. 56 de la Ley 24.522. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del código adjetivo. En el supuesto de compra en comisión el adquirente deberá indicar en el momento mismo del remate, el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. (Arts. 581 y 582 del CPCC.). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cam-Civil Com. de San Isidro, Sala I, causa 71539 del 7/11/96, E:D revista del 18/3/97) con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, toda vez que tendrá a su cargo las expensas devengadas desde la sentencia de quiebra (04/04/2008) y la toma de posesión del bien subastado) conf. SCJBA, Ac. 65168 del 13/7/99 in re, "Bco. Río de La Plata c/Alonso Raúl Alberto y otro s/Ej. Hipotecaria." Visitas: Cinco días 17, 18, 19, 20 y 21 inclusive de noviembre de 2011, de 10 a 13 hs. San Isidro, 25 de octubre de 2011. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

C.C. 12.618 / nov. 7 v. nov. 11

### JORGE L. MICHELI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205

C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, adjudicará al mejor postor en licitación con mejoramiento de ofertas EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 12 HS. en H. Primo 277 de Quilmes, el 100 % de los siguientes inmuebles: 1) N.C.: V-K-25-6, Mat.: 47868 (032), Pda. Inmob.: 032-052176-9, se ubica con frente sobre Ruta Provincial 36 N° 6360 y sobre calle Pensamientos esquina Las Rosas, de Florencio Varela. Se trata de una gran fracción de 1.676,99m2., con: A) una pequeña vivienda mixta, compuesta de tres dormitorios, cocina, comedor y baño en regular estado de conservación ocupada por Adelaida Del Valle Jiménez en calidad de cuidadora; B) amplio galpón de aproximadamente 300 m2., construido con estructura de hierro y chapas galvanizadas con techo a dos aguas, pisos de material, ocupado por Carlos García en calidad de comodatario; C) gran lote baldío sobre la esquina de ruta 36 con calle Las Rosas donde se encuentran varias cajas de carga de camiones sin identificación en estado de abandono. Totalizan la superficie edificada aproximada de 398m2. Los ocupantes no han acreditado derecho alguno para hacerlo. 2) Inmueble N.C.: II-B-3-6A; Mat.: 13219 (032), Pda. Inmob.: 032-009091-1, se ubica sobre calle Dessy s/n° entre Av. Eva Perón y Malta de Florencio Varela. Se trata de un lote de 346,40 m2., con edificación al fondo consistente en una vivienda de material tipo departamento de dos ambientes y baño en mal estado de conservación, con superficie edificada aproximada de 28m2. 3) Inmueble N.C.: II-B-3-7A, Mat.: 13220 (032), Pda. Inmob.: 032-009092-2, se ubica sobre calle Dessy s/n° entre Av. Eva Perón y Malta de Florencio Varela. Se trata de un lote baldío de 346,40m2. 4) Inmueble N.C.: II-B-3-9C; Mat.: 67809 (032), Pda. Inmob.: 032-002069-7, se ubica sobre Av. Eva Perón altura del 4600 (Ex Av. Sarmiento N° 1340) de Florencio Varela. Se trata de un lote de 406,15m2 con edificación de material consistente en un chalet compuesto de 2 dormitorios, baño principal, living, comedor, cocina-comedor y dependencias de servicios (pieza, baño y lavadero con entrada independiente), al frente un amplio jardín con entrada de autos, al fondo patio fondo libre y pequeña pileta de material para niños, todo en mal estado de conservación, con superficie edificada aproximada de 165m2. Inmuebles 2, 3 y 4 ocupados por el Sr. Efraín Fuentes Bustamante sin derecho alguno, designado depositario judicial de los mismos. Ad corpus. Los bienes registran las siguientes deudas: 1) Municipales a fs. 124 al 15-2-11 \$ 29.685,99; ARBA a fs. 64 al 8-2-11 \$ 17.272,30; 2) Municipales a fs. 127 al 15-2-11 \$ 10.076,61; ARBA a fs. 70 al 8-2-11 \$ 3.806,90; ABSA a fs. 88 al 8-2-11 \$ 1.361,87; 3) Municipales a fs. 130 al 15-2-11 \$ 12.367,91; ARBA a fs. 75 al 8-2-11 \$ 2.730,50; ABSA a fs. 88 al 8-2-11 \$ 1.361,87; 4) Municipales a fs. 133 al 15-2-11 \$ 13.614,25; ARBA a fs. 80 al 8-2-11 \$ 14.857,70; ABSA a fs. 88 al 8-2-11 \$ 3.957,87. Exhibición: 18-11-11 de 10:00 a 11:30 para los inmuebles N° 2, 3 y 4; y de 12 a 13:30 horas para el inmueble nro. 1.- Bases: 1) \$ 278.000,00; 2) \$ 74.000,00; 3) \$ 74.000,00; 4) \$ 208.000,00. Comisión: 5 %, a cargo del comprador más aportes Ley 14.085, Señal: 30 %. Sellado: 1 %. Los interesados deberán presentar ofertas bajo cerrado tipo oficio en la Secretaría del Juzgado hasta el día 24 de noviembre de 2011 a las 14 horas; conteniendo nombres y apellidos del oferente, Nro. de documento de identidad y fotocopia, domicilio real y procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, importe de la oferta por cada lote, y acreditar por medio de boleto de depósito judicial por la suma del 30 % sobre la base de cada uno de ellos, en concepto de garantía de la oferta, efectuado en el Banco de la Prov. de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro (5087) Cta. Nro. 027-0531121/7, en efectivo a la orden de la Sra. Jueza Diana Ivone Español, y como perteneciente a estos autos. Los sobres serán abiertos por el enajenador dos horas antes de la hora de subasta en presencia de la Sindicatura y personal del Juzgado, por Secretaría, librándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, determinándose la mayor. En el acto de remate, al que ingresarán solo los que hayan presentado ofertas, se leerá el acta y se invitará a los presentantes a mejorar la mayor postura mediante la puja de estilo, solo pudiendo mejorarse el precio ofrecido por lo menos en el 1 % por cada oferta, adjudicándose los bienes al mejor postor, debiéndose completar la suma de dinero que corresponda en su caso por diferencia de garantía de oferta hasta el monto de la operación, y sobre el total el 1 % de sellado fiscal el 5% de comisión del martillero y aportes Ley 14.085) en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 y 133 CPCC), quedando prohibida la compra en comisión como la cesión del boleto. El saldo

de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco.de la Prov. de Bs. As. A partir de la rendición de cuentas del martillero se procederá a librar los giros a los postores que no hayan resultado adjudicatarios. Remate ordenado en autos: "Empresa Constructora Santa María S.R.L. s/ Incidente Concurso/Quiebra (Excepto verificación de crédito)", Exp. 30261. Quilmes, 27 de octubre de 2011. Julián Andrés Quaini, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.602 / nov. 7 v. nov. 11

### BEATRIZ MÓNICA VAIRO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 de Quilmes, hace saber que la Martillera Beatriz Mónica Vairo, Col. 397 C.M.Q., CUIT 27-11130521-3, rematará EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 12 HS. en H. Primo 277 de Quilmes, el inmueble ubicado en Gaboto 540 de Quilmes, Matrícula 84059; Nom. Cat.: I-S-4-11 (086), tratándose de un lote con sup. de 153,43m2, con un departamento sobre el lado izquierdo con entrada sin numeración de tres ambientes en regular estado, desocupado; y una vivienda con entrada por el N° 540 en dos plantas compuestas de: en planta baja: patio con cuarto guarda útiles, cocina-comedor, baño de servicio, y living donde se ubica una escalera que conduce a planta alta compuesta de: gran dormitorio al frente con doble entrada y pequeño balcón, baño completo e instalado, otro dormitorio al fondo y pequeña terraza, en buen estado de conservación, ocupado por el fallido; ad corpus. El bien registra deudas obrantes en autos, las que serán soportadas por la quiebra desde su decreto hasta la toma de posesión por parte del adquirente. Exhibición: 23-11-11 de 10:30 a 12:00 hs. Base: \$ 354.000. Comisión: 5 %, más aportes Ley 7.014 a cargo del comprador, Señal: 10 %. Sellado: 1 %, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. Escrituración a cargo del adquirente, por intermedio del escribano que designe bajo apercibimiento de designarse uno de la lista de oficio. Los interesados en participar de la subasta deberán poseer documento de identidad y una suma equivalente al monto de la señal, sellado, comisión y aportes sobre la base, para poder ingresar al recinto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Salloum Jorge Omar s/ Concurso especial", Exp. 21870, en ppal. "Salloum Jorge Omar s/Quiebra". Quilmes, 31 de octubre de 2011. Geraldine Val, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.601 / nov. 7 v. nov. 9

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MARTÍN ALEJANDRO CANTIN, DNI N° 40.867.372, que en la causa N° P01978 caratulada "Cantin, Martín s/ Hurto Simple (art. 162 C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 13 de octubre de 2011. Visto:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa P01978 seguida a Martín Alejandro Cantin por el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el artículo 162 del Código Penal, de conformidad con lo normado en los arts. 59 inc. 3°, 62, 63 y 67 del mismo ordenamiento legal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa respecto de Martín Alejandro Cantin, en orden al delito de Hurto Simple imputado en autos (art. 323 inc. 1° del C.P.P.). III) Dejar sin efecto la Rebeldía y la Averiguación de paradero y comparendo compulsivo de Martín Alejandro Cantin, la cual fuera declarada en el resolutorio de fs. 69/70. A tal fin oficiase a la Jefatura de Policía Provincial y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notificar a Martín Alejandro Cantin de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, Notifíquese, y una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de Ley y con el Acuerdo N° 2840 de la S.C.B.A.; oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaría, 13 de octubre de 2011. Marisa Paola Capurso, Secretaria. C.C. 12.405 / nov. 1 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Patrimonio de Francisco Ignacio Mendía s/ Concurso Preventivo hoy su Quiebra" (expte. N° 18.982) con fecha 11 de octubre de 2011 se ha decretado el Estado de Quiebra del Patrimonio de FRANCISCO IGNACIO MENDÍA, L.E. N° 5.514.839, con último domicilio real en calle Las Heras N° 2840 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Edgardo Alberto Pereira con domicilio en calle Lamadrid N° 3036 1° C de Olavarría, hasta el 29 de diciembre de 2011, los días lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 18 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 L.C.Q. hasta el día 14 de febrero de 2012. Los terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación del patrimonio fallido que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces". Olavarría, 21 de octubre de 2011. Susana María Sallies, Abogada Secretaria.

C.C. 12.377 / nov. 1 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, hace saber que en los autos "Olabruma S.R.L. S/ Concurso Preventivo hoy su Quiebra" (Expte. N° 27.939/2005) con fecha 28 de junio de 2011 se ha decretado el Estado de Quiebra de OLABRUMA S.R.L., con domicilio social en calle Moreno N° 2426 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico, Cra. María Isabel Gejo con domicilio en calle Almirante Brown N° 2532 de Olavarría, hasta el 29 de diciembre de 2011, los días lunes a viernes de 8 a 12 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del arto 34 L.C.Q. hasta el día 14 de febrero de 2012. Los socios gerentes de la fallida y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces". Olavarría, 19 de octubre de 2012. Susana María Sallies, Abogada Secretaria.

C.C. 12.376 / nov. 1 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Equipar-C Argentina S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 100654, que con fecha 30 de Septiembre de 2011 se ha decretado la quiebra de "EQUIPAR-C ARGENTINA S.R.L.", con domicilio en Avda. Colón N° 738 de la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdor. Alberto D. Annese, quien constituyo domicilio en Alsina N° 19, piso 7, of. 9/11 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de Febrero de 2012. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Bahía Blanca, octubre 2 de 2011. Fernando H. Fratti, Secretario.

C.C. 12.403 / nov. 1 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a HÉCTOR MANUEL RACAMONDE en su calidad de víctima con último domicilio conocido en calle Carasa N° 2056 de esta ciudad en causa N° 2904 seguida a Pozzoli Davis Matías por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 25 de octubre de 2011. Autos y Vistos:... Resuelvo: ... IV) Atento lo informado a fs. 77 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese a Héctor Manuel Racamonde en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su DNI de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se le ex- tienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$50) depositado en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por no aceptada la suma de mención quedándole expedida la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 12.413 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS FRANCISCO BOGADO, DNI 34.141.569, con último domicilio en la calle Santana 1572 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 2483 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de octubre de 2011. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, íntimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria Interina". Secretaria, 18 de octubre de 2011.

C.C. 12.414 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO ARIEL MOLLEVI, DN N° 33.435.180, nacido el 7 de marzo de 1988 en la Capital Federal, con último domicilio conocido en Cuzco N° 1.345 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido Escobar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.912/11 que se le sigue por el delito de Robo simple en Grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de octubre de 2011. Por recibido, agréguese, y téngase presente. En atención a lo que surge de fs. 139, 148, 168 y 170 desconociéndose el actual domicilio del encausado Marcelo Ariel Mollevi, cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP)." Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaria, 14 de octubre de 2011.

C.C. 12.416 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a JONAS MARCELO ENTIVERO, DNI N° 35.984.518, nacido el 19 de febrero de 1991, con último domicilio conocido en Cisneros N° 1756 de José León Suárez, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.553/10 que se le sigue por el delito de amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de octubre de 2011. Desconociéndose el paradero y/o domicilio del encausado Jonas Marcelo Entivero, previo a resolver lo que corresponda cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 13 de octubre de 2011.

C.C. 12.421 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - En la causa N° 16.021 (I.P.P. N° 15-00-23250-10 de la UFI 16) de los registros de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, seguida a Gloria Soledad Salboldelli en orden al delito de suministro de estupefacientes a título gratuito para consumo personal agravado por tratarse de un lugar de detención en grado de tentativa, se cita y emplaza por el término de cinco días a GLORIA SOLEDAD SALBOLDELLI (argentina, DNI 35.629.592, fecha de nacimiento 3/05/1989, hija de Daniel Eduardo y de Nora Cabañas),

con el objeto que comparezca ante este Juzgado de Garantías N° 2 de San Martín, sito e Avda. N° 1753, 6° Piso, Partido de San Martín, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarada rebelde y solicitarse su captura. San Martín, 17 de octubre de 2011. Flavia Postigo, Secretaria.

C.C. 12.422 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-017046-09 caratulada "Lagos Alonso César y Parra Mercado Cristian s/ Lesiones en Riña" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por Cinco días en el Boletín Oficial, con motivo de citar y emplazar a CRISTIAN PARRA MERCADO; a que comparezca a esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127, planta baja de Bahía Blanca, el día 2 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, con el objeto de recibírsele declaración testimonial en los presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 18 de octubre del 2011. Atento lo informado por el oficial notificador, cítese por edictos. Librese el oficio respectivo. Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal". Santiago M. Dávila, Secretario.

C.C. 12.423 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-001392-09 caratulada "Villanueva Liliana s/ Apremios Ilegales" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con motivo de citar y emplazar a AMADEA ESTER DIGERO; a que comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, con el objeto de recibírsele declaración testimonial en los presentes actuados, el día 4 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 18 de octubre del 2011. Atento lo informado por el oficial notificador, cítese por edictos. Librese el oficio respectivo. Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal". Santiago R. M. Dávila, Secretario.

C.C. 12.424 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 362/11 (Reg. Int. N° 1477) Caratulada "Gube S.R.L. Apela Sanción por Infracción al Art. 47 inciso B y D de la Ley N° 12.297/02 del Ministerio de Seguridad de la Prov. de Buenos Aires" (Exp. N° 21.100 187489/08)", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor Empresa BUGE S.R.L., cuyo último domicilio conocido era en calle 5 N° 105, esquina 531 de la localidad de La Plata y a su Letrado Patrocinante Dr. Daniel Oscar Manfredó, cuyo último domicilio conocido era en calle 12 N° 560, Depto. 3 de la localidad de La Plata de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por todo ello, Resuelvo: 1. Declarar la nulidad del procedimiento a partir de lo actuado a fojas 10 de la presente y de todo lo que resulta ser su consecuencia, incluyendo la resolución sancionatoria obrante a fs. 24/25 en cuanto sanciona a la prestadora de servicios de Seguridad Privada Gube S.R.L., con sede social autorizada en calle 5 N° 105 esquina 531 de la localidad de Tolosa, Pdo. de La Plata, por infraccional artículo 47 inciso inc. b) y d) de la Ley N° 12.297, por haberse vulnerado la garantía de la defensa en juicio y del debido proceso conforme los fundamentos antes expuestos (Arts. 18 de la Constitución Nacional, 69 de la Ley N° 12.297 y Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 y Art. 207 del C.P.P.). 2. Por la garantía de la doble instancia (Art. 8 inc. h de la Convención Americana de Derechos Humanos, Art. 75 inc. 22 C.N.), devolver a la instancia de origen para que la autoridad correspondiente

imprima a la presente el trámite correspondiente, todo ello con el alcance establecido por el Art. 69 de la Ley N° 12.297 y Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 (Art. 1 del Decreto 3707/98 y Arts. 201, 203 y conchs. del C.P.P.). 3. Pospónese la regulación de honorarios del letrado patrocinante. Dr. Daniel Oscar Manfredó, hasta que se dé cumplimiento con el pago de las contribuciones de ley. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen;..." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional Departamental. Ante mí: Dra. María Verónica Raggio. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 20 de octubre de 2011. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Empresa Gube S.R.L. y de su Letrado Patrocinante Dr. Manfredó, provenientes de la Comisaría de La Plata, agréguese y atento a lo informado en las mismas y no habiéndose podido notificarlos de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 97/99; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme dispuesto por el artículo 129 del C.P.P." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 20 de octubre de 2011. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 12.425 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel Julio Mazzini, por medio de presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DIEGO JOSÉ ANTONIO VILLALBA PRO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 9116/ez/10, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 21 de octubre de 2011. En atención a lo solicitado por la Sra. Fiscal Viviana E. Simón en el escrito que antecede, en razón de ignorarse el domicilio del encartado Diego José Antonio Villalba Pro, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., cítese y emplácese al encartado Diego José Antonio Villalba Pro, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Dptal. el término de cinco días. Fdo.: Daniel Julio Mazzini, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 21 de octubre de 2011. Gimena A. Tino, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.444 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0512 seguida a MARIO ROBERTO VARA por el delito de uso de documento público falso del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Mario Roberto Vera, de nacionalidad argentina, con DNI 8.095.241, nacido el 13 de septiembre de 1946 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de estado civil soltero, hijo de Ramón Antonio y de Salomé Abelina Soria, con último domicilio en la calle del Campo N° 5.808, de la localidad de Barrio Matera, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días, a fin de comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D" Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del CPPBA). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 24 de octubre de 2011. I... II. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mario Roberto Vera por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del CPPBA)" Fdo. Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 24 de octubre de 2011. Eugenia N. Rojas Molina, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.455 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier

L. Maffucci Moore, notifica a JUAN CARLOS BENÍTEZ en la causa N° 00-009863-10 (IPP – Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Flagrancia N° 23 (N° 6 Dra. Noelia Scalera)) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 17 de octubre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Juan Carlos Benítez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez; Ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.”

C.C. 12.442 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROBERTO ROLDÁN GÓMEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 349/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Encubrimiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 24 de octubre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 490 y en razón de ignorarse al nombrado por el artículo 129 del CPP: Se cita y emplaza al encausado Roberto Roldán Gómez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Fernando A. Bueno, Juez”. Secretaría, 24 de octubre de 2011. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.443 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 (ex Tribunal de Menores N° 3) del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que por auto resolutorio del día de la fecha se ha resuelto: 1) Decretar el estado de desamparo moral y material de los niños Milagros Esther Báez, Hugo Héctor Báez, Omar David Báez, Abraham Ezequiel Báez, Isaías Ezequiel Báez y Carlos Juan Báez, quienes se encuentran en condiciones de adoptabilidad, debiendo tener la adopción que se otorgue en el futuro el carácter de plena; 2) Otorgar la guarda con fines adoptivos de los niños Báez, Milagros Esther (DNI 44.172.321), Báez, Hugo Héctor (DNI 44.172.322), Báez, Omar David (DNI 44.172.323), Báez, Abraham Ezequiel (DNI 44.172.324), Báez, Isaías Ezequiel (DNI 47.063.611) y Báez, Carlos Juan (DNI 47.063.612), al matrimonio compuesto por el Sr. Noriega, Héctor Alberto (DNI 14.932.020) y la Sra. Barboza, Elba (DNI 11.509.905), con carácter definitivo y con efecto retroactivo al momento que efectivamente empezaron a ejercer la guarda provisoria: siendo los niños Milagros Esther, Hugo Héctor, Omar y Abraham Ezequiel Báez desde el 27 de agosto de 2001 y Ezequiel Isaías y Juan Carlos Báez desde el 10 de noviembre de 2005, archivando los presentes actuados. Se cita y emplaza a la Sra. BÁEZ, JULIETA ANDREA y el Sr. FERREYRA, CLEMENTINO, progenitores de los niños mencionados, con domicilio desconocido, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos N° 13.784 caratulados: “Ferreyra Daniel; Ferreira Miguel Ángel; Ferreira Sergio Mauricio, Báez Milagros Esther, Báez Hugo Héctor, Báez Omar David, Báez Abraham Ezequiel s/Art. 10 Ley 10.067/83”; librese edicto; publíquese en Boletín Oficial, sin cargo conforme lo normado por los Arts. 145/146 de CPCC. San Isidro, 20 de octubre de 2011. Graciela B. Vega, Juez; Mariano Parnes, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.419 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Dra. María Cristina Sarmiento, hace saber que con fecha 7/09-11, en los autos caratulados “Lazarte Juan Carlos s/Quiebra (Pequeño)”, Expte. 22.773 se ha decretado la quiebra del Sr. LAZARTE JUAN CARLOS, argentino, DNI 5.302.570, CUIT 20-05302570-7, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 7019 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar el 14/10/11 para que

el Síndico presente el informe individual. Intimar a los terceros que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Barbetti Nilda N. con domicilio en calle Av. Luro 3894, 1° “A” de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00, Tel./Fax 4104706/07. Mar del Plata, 12 de octubre de 2011. Martín Zambecchi. Secretario.

C.C. 12.426 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos “Battiata y Hernández Soc. de Hecho s/Quiebra”, expediente N° 11.921, que el día 20 de septiembre de 2011 se ha decretado la quiebra de BATTIATA y HERNÁNDEZ SOCIEDAD DE HECHO, integrada por los socios Isaac Alejandro Battiata y Ramón Daniel Hernández, domiciliada en la calle Tetamanti 335 de esta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 14 de diciembre de 2011 ante el síndico CPN Roberto Oscar Benassi, con domicilio en la calle San Martín 4141 de Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17:00 a 19:30. Intímase a los representantes legales de la sociedad fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos a la sociedad fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522). Mar del Plata, 20 de octubre de 2011. Sabrina P. Martínez. Secretaria.

C.C. 12.427 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Luis A. Conti, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Valeria E. Martínez, sito en Av. Larroque y Autopista Presidente J. Domingo Perón (ex-Camino Negro), Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que con fecha 9 de septiembre de 2010, se decretó la quiebra de E.T.V.S.A., en los autos caratulados “E.T.V.S.A. s/Quiebra”, Expte. N° 48.500, CUIT N° 30-61092682-3. La sindicatura designada es el estudio “A” conformado por los Contadores Martha Magdalena Comba, Mariana Alicia Nadales y Miguel Ángel Humberto Pizzolo, con domicilio constituido en la calle Talcahuano N° 673 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de noviembre de 2011. Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ deberán presentarse los días 9 de febrero de 2012 y 22 de marzo de 2012, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición de la sindicatura, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados el Juzgado. Buenos Aires, 18 de octubre de 2011. Valeria E. Martínez. Secretaria.

C.C. 12.440 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo, por disposición superior, del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a DANIEL HÉCTOR SALTO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Pedro Emilio y de Agüero, Susana, nacido en Tristán Suárez con fecha 17 de octubre de 1983, DNI 30.428.539 y con último domicilio conocido en Lavelle N° 820 de la localidad de Tristán Suárez, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 1.931, caratulada “Salto, Daniel Héctor s/Encubrimiento Agravado (J. Gtías N° 3 - UFI N° 1 de Ezeiza IPP N° 11.152), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2011. Atento lo

informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 143, cítese a Salto, Daniel Héctor por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Secretaría, 13 de octubre de 2011. La Secretaría.

C.C. 12.446 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo, por disposición superior, del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JULIÁN JUSTO SULCA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Margarita, nacido en Capital Federal con fecha 1° de febrero de 1991, DNI 35.730.939 y con último domicilio conocido en Río Negro N° 2322 de la localidad de Rafael Calzada, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3.286, caratulada “Sulca, Julián Justo s/Robo Simple (J. Gtías N° 3 - UFI N° 2 - Gestión N° 2.229/11), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 86/88, cítese a Sulca, Julián Justo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo”. Manuel Barreiro, Juez en lo Correccional. Ante mí: María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 12 de octubre de 2011.

C.C. 12.445 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS ALMADA (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 588388/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por uso de arma de utilería, de la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 5 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: Que a fs. 260/261 se practica por Secretaría el respectivo cómputo de vencimiento de pena y certificación de costas. Allí estableció que la pena impuesta a Juan Carlos Almada venció el día 8 de marzo de 2009. Que a fs. 262/263, la Sra. Defensora Oficial, Dra. Ana María Tenuta formula oposición al cómputo de pena practicado manifestando que sumando las detenciones parciales se obtiene un total de dos (2) años, once (11) meses y catorce (14) días de encierro. Que a fs. 264, el Sr. Fiscal de Juicio contesta el traslado oportunamente conferido de la petición defensiva, adhiriendo a la misma. Ahora bien, señalados de este modo los antecedentes del caso, se advierte que se ha cometido un error material al desarrollar el cómputo de pena respecto al justiciable Almada, Juan Carlos. En tal sentido y siendo atendible la pretensión del incidentista corresponderá hacer lugar a la observación del cómputo formulada por la Sra. Defensora Oficial, y por ende ordenar la realización de uno nuevo. Por todo ello, motivos dados y fundamentos expuestos, el Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, Resuelve: I. Hacer lugar a la observación formulada por la Sra. Defensora Oficial -Dra. Ana María Tenuta-, respecto del cómputo de pena practicado en la presente respecto al imputado Almada, Juan Carlos (artículos 498 y 500 del Código Procesal Penal). II. Disponer la realización de nuevo cómputo por Secretaría. Guillermo A. Rolón, Fernando A. Bueno y Rodolfo M. Lanza, Jueces. Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Juan Carlos Almada mediante el fallo dictado el día 20 de abril de 2010 cuando se lo condenó a la pena única de tres años y un mes de prisión, accesorias legales y costas (cfr. fs. 249/252), comprensiva de la pena de tres años de prisión de ejecución condicional con más las costas del proceso impuesta en la presente causa N° 588388/1, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo

Agravado por el empleo de arma de fuego de utilería y de la de ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, impuesta en la causa N° 783.145 (R.I. 3.560) del Juzgado en lo Correccional N° 2 Deptal., en orden al delito de Supresión de Numeración de Chapa Patente de un Automotor. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Juan Carlos Almada fue aprehendido en el marco de la causa N° 783.145 (R.I. 3.560 del Juzgado en lo Correccional N° 2 Deptal.) el día 16 de julio de 2007 (ver fs. 12 del incidente de excarcelación que corre por cuerda), permaneciendo en igual situación hasta el día 19 de diciembre de 2008, fecha en que se le concedió el beneficio de la excarcelación. Asimismo pude establecer que en el marco de la presente causa N° 588.388/1 Juan Carlos Almada fue aprehendido el día 1° de abril de 2005 (ver fs. 1/2vta.) permaneciendo en igual situación hasta el día 10 de octubre de 2006 (ver fs. 6/vta., del incidente de excarcelación que corre por cuerda). En definitiva el nombrado estuvo privado de su libertad por el término total de dos (2) años, once (11) meses y diez (14) días. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Juan Carlos Almada venció el día 3 de febrero de 2009. Es el cómputo que practico. Secretaria, 5 de septiembre de 2011. Marianela Mazzola, Auxiliar Letrada. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 95,00) noventa y cinco. Secretaria, 5 de septiembre de 2011. Marianela Mazzola, Auxiliar Letrada. Banfield, 5 de septiembre de 2011. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaria (Art. 500 del CPrP)... Fernando A. Bueno, Juez. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 25 de octubre de 2011. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 265/267 a Juan Carlos Almada de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Rodolfo M. Lanza, Juez". Secretaria, 25 de octubre de 2011. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.447 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a FRIGERIO, HUGO EMANUEL, poseedor del DNI 32.722.080, nacido el 19 de diciembre de 1991, hijo de Jorge Omar y Hilda Mabel Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 53.750/11 (Registro Interno N° 4.234), caratulada "Frigerio Hugo Emanuel s/Lesiones leves y atentado contra la autoridad agravado (flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de octubre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 55/61, de fs. 75/77 y de fs. 78vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Manuel Barreiro, Juez Correccional". La Secretaria.

C.C. 12.448 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a MENDOZA, ALEJANDRO RUBÉN, poseedor del DNI 35.763.400, nacido el 16 de noviembre de 1990, hijo de Rubén Filiberto y Leila Herminda Casas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 52.719/09 (Registro Interno N° 3.758), caratulada "Mendoza Alejandro Rubén y otro s/Encubrimiento agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 202 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado

en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Manuel Barreiro, Juez Correccional". Paula E. Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.449 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a ANZE, HUMBERTO ALFREDO, poseedor del DNI N° 20.103.276, nacido el 10 de febrero de 1969, hijo de Bruno y Flores Sebelina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 71.847/09 (Registro Interno N° 3.876), caratulada "Anze Humberto Alfredo s/Abuso sexual (trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 88/95; 97 y 101/104 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Manuel Barreiro, Juez Correccional". Paula E. Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.450 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 05 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría a cargo de la Dra. Evangelina Mafalda González, comunica que en autos "Altozarra Marcela Inés s/ Quiebra Pequeña" Expte: 29268, con fecha 31 de mayo de 2011 se ha decretado la Quiebra de MARCELA INÉS ALTUZARRA, DNI 16.402.655, con domicilio en la calle 129 A (Maipú) N° 321 (ex. 136) Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: V) Intimar a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida para que los entreguen al Sr. Síndico designado dentro del término de cinco (5) días, (Art. 88 inc. 3° de LCQ). VI) Intimar al fallido para que entregue sus bienes al Sr. Síndico, y en el plazo de veinticuatro (24) horas, toda documentación relacionada con su actividad. VII) Intimar al fallido para que dentro del término de diez (10) días cumplimente los requisitos a los que se refiere el Art. 86, en cuanto a su remisión al Art. 11, incs. 3 y 5 de LCQ, VIII) Prohibir a la fallida efectuar pagos, y que se le hagan a éste, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces, art. 88 inc. 5° de LCQ). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30 de noviembre de 2011 ante el Síndico designado en autos Cr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle Alvear 869 de Quilmes, los días lunes de 16 a 19 hs. y miércoles de 16 a 17:30 hs. Se comunica que el día 13 de febrero de 2012 se presentará el informe individual de los créditos (Art. 35, Ley N° 24.522) y el día 26 de marzo de 2012 se presentará el informe General previsto por el Art. 39 de la citada. Quilmes, 18 de octubre de 2011. Evangelina M. González, Secretaria.

C.C. 12.499 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a GASTÓN GABRIEL SOSA o GUSTAVO RODOLFO RUIZ en causa N° 00-057156-10 de trámite por ante por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 10, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2011. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar a la oposición realizada por la Sra. Defensora Oficial contra la requisitoria de elevación a juicio practicada en esta I.P.P. N° 07-00-057156-10 (ver fs. 49/53) y Sobreseer totalmente a Gustavo Rodolfo Ruiz, quien es de las demás circunstan-

cias personales obrantes en este proceso, en orden a los delitos de Robo Calificado por el empleo de un arma de fuego en concurso real con Atentado a la Autoridad (Arts. 41 bis, 45, 55, 166 inc. 2° y 237 del Código Penal; 323 inc. 4to en función del 6to y 337 del C.P.P.), hechos presuntamente acaecidos el día 16/10/10 en la localidad de Glew, partido Alte. Brown. Regístrese y notifíquese. Fdo. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías.

C.C. 12.486 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a LAURA NOEMÍ FREYTES, en causa N° 261692, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2.011. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción y en consecuencia Sobreseer totalmente a Laura Noemí Freytes, en orden al delito de Retención indebida (Arts. 45 y 173 Inc. 2do. del C.P.), por los fundamentos expuestos en el Considerando que antecede. II. Librar los oficios de rigor al Registro Nacional de Reincidencia y estadística Criminal como así también a la División Informes Judiciales y Policiales dependiente del Ministerio de justicia de la Prov. de Bs. As., ello una vez firme la presente resolución. Arts. 23 inc. 5°, 209/210, 323 inc. 1° y ccs. del C.P.P. III. Tenga a bien la Sra. Fiscal interviniente ordenar el sin efecto de la averiguación de paradero que pesa sobre la nombrada, en el marco de estos actuados, conforme surge de las planas obrantes a fs. 229/230. IV. Notifíquese a la encausada mediante edicto. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se sirva publicar el mismo por el término de cinco días. Regístrese. Notifíquese a la Sra. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial intervinientes. Mariana M. Milesi, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.487 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Gabriel M. A. Vitale, notifica a PARED JORGE LUIS, en causa N° 00-005331-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 8 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Para resolver el requerimiento de elevación a juicio efectuado por el Dr. Nicolás Espejo, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 13 y el traslado en los términos del Art. 336 del CPP realizado por en ejercicio de la defensa particular de en la presente causa nro. 00-005331-10 seguida a Jorge Luis Pared y Lucas Joel Salguero por el delito de Robo Calificado y Considerando: Primero: La acción penal se ha extinguido. (Art. 323 inc. 1° CPP). Atento a la fecha de comisión del delito imputado (31 de enero de 2010), la significación jurídica atribuida y la penalidad prevista para esa figura, cabe señalar que la acción penal no se ha extinguido. (Arts. 45, 59, 62, 63 para el delito imputado Art. 45, 166 inciso 2° tercer párrafo del C.P. y 323, inciso primero "a contrario sensu" del C.P.P.); por consiguiente no nos encontramos dentro de éste supuesto. Segundo: El hecho investigado no ha existido. (Art. 323 inc. 2° CPP). Describe el Agente Fiscal en el requerimiento de elevación a juicio de fs. 118/121vta (Art. 334, 335 y cctes CPP) que: "el día 31 de enero de 2010, siendo aproximadamente las 22:00 hs., en el comercio del rubro heladería sito en las arterias Bynnon y Chayter de la localidad de José Marmol, partido de Almirante Brown, dos sujetos del sexo masculino, mayores de edad, mediante intimidación con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo a la fecha no se pudo acreditar en autos en las personas de Julieta Alejandra Feulie, quien resulta ser la encargada del citado comercio, Gustavo Godoy y Marianela Samanta Vona, se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo, de la billetera, calzado y el teléfono celular del nombrado Godoy y de la cartera de la mencionada Vona, dándose a la fuga del lugar, siendo posteriormente aprehendidos por personal policial que había acudido en alerta con parte del producto del injusto en su poder" Lo tiene por acreditado mediante, acta de procedimiento de fs. 1/2, declaración de fs. 5/vta, de fs. 6, de fs. 7, de fs. 8/vta, de fs. 9/vta, de fs. 10/vta, de fs. 11, de fs. 12, de fs. 13, de fs. 14/vta, de fs. 15, de fs. 16/vta, de fs. 17/vta, de fs. 23 de fs. 24.- En el traslado conferido a fs. 122 según la previsión del art. 336 del CPP la defensa oficial no cuestiona la misma, por lo que quedará consensuada, (Arts. 23, 210, 334, 335, 336, 337 y cctes. del CPP) Tercero: El hecho atribuido no

encuadra en figura legal. (Art. 323 inc. 3° del CPP). Entiendo que el hecho precedentemente descripto constituye "prima facie" el delito de Robo simple, de conformidad con lo normado por los artículos 45 y 164 del C.P. Toda vez que en los presentes obrados no se ha podido acreditar la aptitud de disparo del armamento incautado en autos, he de apartarme de la calificación escogida por la Fiscalía de Instrucción, toda vez que tengo para mí, que el arma tiene que ser utilizable, o sea que tenga aptitud para poner en peligro la seguridad común, "... si el objeto no resulta potencialmente apto para poner en riesgo el bien jurídico protegido, su mera tenencia debe quedar al margen de intervención del derecho penal..."(Derecho Penal, Parte Especial Carlos Creus, Jorge Buompadre Ed. Astrea pag. 35 y ss) Particular relevancia reviste el informe de visu de fs. 23 y pericial de fs. 89/91, donde Claudio Ferreira - técnico superior en balística forense- determinó que el arma peritada resulta ser no apta para efectuar disparos; clasificada la misma como de uso civil (Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429 decreto reglamentario 395/75 y sus modificatorias). Sentado ello, y en virtud que a Jorge Luis Pared se lo intimó -además- por el hecho constitutivo "prima facie" como tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil -ver fs. 39/40- corresponderá dictar a su favor el sobreseimiento -parcial- en relación a la misma como fuera requerido por el Dr. Nicolás Espejo a fs. 118/121vta. Conforme a la previsión del Art. 324 del C.P.P. y lo manifestado por la defensa a fs. 123, me eximiré de continuar el análisis de la manda del Art. 323 del C.P.P. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I) Hacer lugar parcialmente al requerimiento del Dr. Nicolás Espejo, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 Dptal de fs. 118/121vta (arts. 23, 210, 284 quinques, 334, 335, 336, 337 y cctes del CPP). II) Disponer el sobreseimiento parcial de Jorge Luis Pared cuyas demás condiciones personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en el considerando tercero, en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil que fuera formalmente imputado a fs. 39/40 (45, 189 bis inc. 2) primer párrafo del C.P. y Arts. 23, 210, 323 inc. 3° CPP) III) Elevar a juicio la presente causa seguida a Jorge Luis Pared y Lucas Joel Salguero, de las demás condiciones personales obrantes en el "sub exámine", por considerarlos presuntos coautores penalmente responsables del delito de robo simple, de conformidad con lo normado por los artículos 45 y 164 del C.P. (23, 210, 284 quinques, 334, 335, 336, 337 y cctes del CPP) IV) Tomar conocimiento que el Sr. Agente Fiscal formó la IPP N° 07-00-033169-11 a fin de continuar el trámite respectivo en orden al delito de encubrimiento.- Regístrese y notifíquese. Consentida que sea, remítase la causa a la Secretaría de Gestión de la Exma. Cámara de Apelación y de Garantías a fin de que desinsacule el Juzgado Correccional que deberá seguir interviniendo." Fdo. Gabriel M. A. Vitale, Juez. Ante mí. Eliseo Graziano, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2011. Atento lo informado a fs. 130, notifíquese a Pared Jorge Luis de la resolución de fs. 124/125 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se cumplió. Conste. Fdo. Gabriel M. A. Vitale, Juez de Garantías

C.C. 12.485 / nov. 3 v. nov. 9

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos de la Sra. EVANGELISTA ANDRADE MARCOS por edictos que se publicarán en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 21.028/02 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Andrade Marcos Evangelista" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán, Secretario". Punta Alta, 21 de octubre de 2011.

C.C. 12.519 / nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS – "El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado GUSTAVO ADRIÁN AGÜERO o sus eventuales herederos, por edictos que se publicarán en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 32592/09, "Municipalidad de Coronel de

Marina Leonardo Rosales c/ Agüero Gustavo Adrián / Apremio", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián Uranga Morán. Secretario". Punta Alta, 11 de octubre de 2011."

C.C. 12.520 / nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 1671 (IPP N° 7/102724), caratulada "Prusso, Bárbara - López, Jorge Víctor s/ Robo Agrav. por uso de arma en pob. y en banda-Part. Menor (Alzúa, Aldo)", notifica por el presente a JORGE VÍCTOR LÓPEZ, de la providencia dictada que a continuación se transcribe: "Campana, 21 de septiembre de 2011. Vistas las constancias de la presente causa N° 1671 seguida a Jorge Víctor López y a Bárbara Prusso en orden al delito de Robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse y por su comisión en poblado y en banda, tipificado en el Art. 166, inc. 2 in fine, y 167, inc. 2, del Código Penal. Y Considerando: Con fecha 29/08/08 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de dos años, computándose que dicho período probatorio vencería el 30/09/10 conforme surge de fs. 29. En tal sentido se impuso al enjuiciado que, en concepto de reparación del daño presuntamente causado, abonara a la parte damnificada la suma de cien pesos (\$ 100); cuyo cumplimiento se encuentra acreditado en el presente expediente a fs. 75. Asimismo consta que el dinero aludido fue recibido por la parte beneficiaria, según surge de fs. 91. Como reglas de conducta se impuso al encartado fijar residencia, someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con su domicilio real, abstenerse de mantener contacto con la presunta víctima en autos, Sr. Aldo Alzúa, y de concurrir a su domicilio comercial sito en la esquina de calles Rocca y Güemes de la ciudad de Campana; acreditándose su cumplimiento con las constancias de fs. 33/37, 42/45, 51/55, 60/61 y 65. Por lo demás, los informes glosados a fs. 67/71 dan cuenta de que el probado ha cumplido también con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Así, con todo ello, tenemos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el art. 76 ter, párrafo 4to., del Código Penal corresponde y así el Tribunal Resuelve: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 1671, respecto de Jorge Víctor López y en orden al delito de Robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse y por su comisión en poblado y banda (Art. 166, inc. 2 in fine, y 167, inc. 2 del Código Penal) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° 1671, de acuerdo con lo normado por el Art. 323, inc. 1°, del C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese." Fdo. Guillermo Miguel Guehenneuf, Gladys Mabel Cardozo, Ángeles María Andreini, Jueces. Ante mí: Francisco Javier Morell Otamendi". Campana, 19 de octubre de 2011.

C.C. 12.524 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En causa N° 536/09 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a JAIME CLAUDIO SEBASTIÁN por desobediencia en Chascomús, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pellegrini 271 de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, octubre 25 de 2011. Autos y Vistos Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Acción Penal... sobreseyendo totalmente al imputado Jaime Claudio Sebastián.... Regístrese, Notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Octubre 25 de 2011.

C.C. 12.527 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, dispo-

ne notificar a HÉCTOR OMAR PORCIEL (sin apodos, argentino, instruido, soltero, nacido el 28 de diciembre de 1973 en Zárate, Provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Alberto y de Ángela María Cuaranta, con último domicilio en la calle Víctor Hugo N° 490 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, titular del DNI N° 23.363.491, con prontuario N° 1.227.802 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense) por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente, en los autos N° 2880 s/ Porciel, Héctor Omar y otro (I.P.P. N° 10-00-354040-07 de la UFI N° 7, carpeta de causa N° 8465 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental) del registro de la Secretaría Única; de la parte resolutive de la resolución dictada por el Tribunal que se transcribe a continuación: "Morón, abril 4 de 2011. Aprobar el cómputo de pena practicado por Secretaría, por el que se estableció que la pena de cuatro años de prisión accesorias legales y costas, por ser autor penalmente responsable de los delitos de Transporte de Estupefacientes, impuesta a Héctor Omar Porciel, venció el día 3 de abril de 2011 y que la Caducidad, Registral de la misma operará el día 3 de abril de 2021, mientras que la pena de tres años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas, por ser autor penalmente responsable de los delitos de Transporte de Estupefacientes, impuesta a Jorge Martín Satailo venció el día 3 de octubre de 2010 y que la caducidad registral de la misma operará el día 3 de octubre de 2020 y que la liquidación de gastos y costas del proceso importan la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95). Rigen los Arts. 24, 51 inc. 2 y 77 del C.P., Art. 500 del C.P.P. y Art. 48 de la Ley N° 13.613. Notifíquese, y firme que se encuentre, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo.: Humberto González y Aníbal Víctor Termite, Jueces. Ante mí: Analía Torelli, Secretaria Adscripta. Secretaria, octubre 13 de 2011. Paola M. Consentino, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.534 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, dispone notificar a JORGE MARTÍN SATALILO (sin apodos, argentino, instruido, soltero, nacido el 31 de enero de 1971 en Capital Federal, hijo de Jorge Rubens y de Elba Canelo, con último domicilio en la calle Yapeyú N° 941 de la localidad y partido de Merlo, titular del DNI N° 22.048.753, con prontuario N° 717.211 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y 2.284.646 del Registro Nacional de Reincidencia), por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente en los autos N° 2880 s/ Satailo, Jorge Martín y otro (I.P.P. N° 10-00-354040-07 de la UFI N° 7, carpeta de causa N° 8465 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental) del registro de la Secretaría Única; de la parte resolutive de la resolución dictada por el Tribunal que se transcribe a continuación: "Morón, abril 4 de 2011. Aprobar el cómputo de pena practicado por Secretaría, por el que se estableció que la pena de cuatro años de prisión accesorias legales y costas, por ser autor penalmente responsable de los delitos de Transporte de Estupefacientes, impuesta a Héctor Omar Porciel, venció el día 3 de abril de 2011 y que la caducidad registral de la misma operará el día 3 de octubre de 2010 y que la caducidad registral de la misma operará el día 3 de octubre de 2020 y que la liquidación de gastos y costas del proceso importan la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95). Rigen los Arts. 24, 51 inc. 2 y 77 del C.P., Art. 500 del C.P.P. y Art. 48 de la Ley N° 13.613. Notifíquese, y firme que se encuentre, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo.: Humberto González y Aníbal Víctor Termite, Jueces. Ante mí: Analía Torelli, Secretaria Adscripta. Secretaria, octubre 13 de 2011. Paola M. Consentino, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.535 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1543/2007, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0094244 caratulada: "Miranda, Rubén Darío S/ Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil", por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley N° 11.922), la

resolución que se notifica al imputado RUBÉN DARÍO MIRANDA, titular del DNI N° 27.664.427, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 4 de octubre de 2011. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1. Declarar la rebeldía de Rubén Darío Miranda, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Miranda sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Bettina Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 25 de octubre de 2011. Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.536 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17226, (I.P.P. N° 03-03-001427-09 seguida a "DI MURO, FRANCO IVÁN por el delito de Robo Calificado por el Uso de Arma", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 12 de octubre N° 8937 de la localidad de Mar del Plata, la sentencia dictada por el Tribunal de Casación Penal con fecha 12 de julio de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación; Resuelvo: I. Declarar formalmente admisible el presente recurso de queja... II. Rechazar por inadmisibles el recurso de casación interpuesto por la señora Defensora Oficial. Dra. María Verónica Olindi Huespi,... sin costas... Fdo: Carlos Alberto Mahiques, Juez de la Sala U, Dr. Fernando Luis María Mancini, Juez de la Sala II. Dr. Jorge Hugo Celesia, Juez de la Sala II, Gonzalo Santillán Iturres, Secretario. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre de 2011. Atento lo que surge de la notificación de Franco Iván Di Muro en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobresimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 20 de octubre de 2011.

C.C. 12.537 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2875/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005173 caratulada: "Armoa, Víctor Hugo Augusto s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado VÍCTOR HUGO AUGUSTO ARMOA, titular del DNI N° 30.122.877, nacido el día 2 de febrero de 1985 en la localidad de Brea Poz, Provincia de Santiago del Estero, hijo de Víctor Aguirre y de Ana Alicia Armoa, de estado civil soltero, de profesión pintor, con último domicilio conocido en calle 63 sin número, entre 134 y 165 de la localidad de Hudson, Partido de Berazategui; y República de Francia y Bahía Blanca s/N° de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 24 de octubre de 2011.... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Víctor Hugo Augusto Armoa, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Armoa sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Armoa, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 24 de octubre de 2011. María Cecilia González, Secretaria.

C.C. 12.538 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1026/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005784 caratulada: "Bulacio, José Víctor s/ Hurto", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ VÍCTOR BULACIO, titular del DNI N° 32.602.115, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 24 de octubre de 2011. Y Visto: .... Y Considerado: Resuelvo: 1. Declarar la rebeldía de José Víctor Bulacio, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Bulacio sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III: Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 24 de octubre de 2011. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 12.539 / nov. 4 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única de Junín (B), en autos caratulados: "Cisneros, Maia Gisele c/ Super 25 de Mayo S.R.L. s/ Despido" (Expte. N° 25.676), ordeno notificar a SUPER 25 DE MAYO S.R.L. la siguiente resolución: Junín, 20 de noviembre de 2008. Proveyendo fs. 77: Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado del Dr. Dr. Marcelo O. García. Hágase saber dicha circunstancia a la parte demandada. Notifíquese en el domicilio real, debiendo el letrado renunciante confeccionar la cédula a librarse. Hágase saber al letrado renunciante, que el domicilio constituido en el expte. subsiste, hasta la terminación del juicio, no obstante la renuncia efectuada, mientras no se constituya uno nuevo y se notifique a la contraria (Art. 42 del C.P.C. y doc.). Firmado: Dr. Jorge A. Ortega, Juez Resolución: Junín, 7 de octubre de 2011. ... practíquese la notificación del decreto de fs. 78 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Verdad, ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Encomiéndase al peticionante la confección y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Téngase presente el pedido de fijación de vista de causa hasta tanto se cumpla con lo ordenado precedentemente. Firma: Dr. Daniela V. de Tomaso, Juez. Junín, 21 Octubre de 2011. Mario A. Pere, Auxiliar.

C.C. 12.587 / nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de la Localidad de Quilmes, sito en calle Alem 430, a cargo del Dr. Máximo Alberto Campanari, Secretaría Única, a mi cargo, perteneciente a la localidad de Quilmes, notifica a TANG SERVICE S.A., la sentencia recaída en autos "Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo c/ Tang Service S.A. s/ Ejecución de Resolución Administrativa, la cual en su parte Resolutiva establece: Quilmes, 22 de noviembre de 2007 (...) Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede, y por los fundamentos que lo sustenta, el Tribunal Resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la Subsecretaría de Trabajo, Delegación Quilmes, contra Tang Service S.A., el cobro de la suma de Pesos Veinte mil ciento cincuenta (\$ 20.150,00) (\$ 15.500,00 y \$ 4.650,00 gastos futuros). Las sumas adeudadas devengarán intereses a la tasa activa que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de descuentos, los que corren desde su exigibilidad, hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la demandada, difiriéndose la regulación de honorarios para la etapa procesal oportuna. La presente

será notificada en el domicilio real de la demandada. Asimismo hágasele saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la Ley (Art. 58 CPCC). Regístrese y notifíquese. Fdo.: Víctor Eduardo Schenfeld, Juez. Máximo Alberto Campanari, Juez, Marta Adelina Russo, Juez, Andrea Marcela Zacarías, Secretaria. Quilmes, 26 de septiembre de 2011.

C.C. 12.588 / nov. 4 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Savi Walter Mariano s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° OL-2907-2011 el día 02 de septiembre de 2011, se decretó el Estado de Quiebra de don WALTER MARIANO SAVI, DNI 27.803.415, con domicilio en calle M. Leal 1793 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 25 de noviembre de 2011. Síndico: Cr. Oscar Luis Olguín, con domicilio en calle Alte. Brown 2532 de Olavarría, atiende de lunes a viernes de 11 a 17 horas. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 16 de diciembre de 2011. Hasta las 12 hs., el informe individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 14 de febrero de 2012 a las 12 hs, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 30 de marzo de 2012 a las 12 hs. dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 30 días del mes de septiembre de 2011. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Abogado Secretario.

C.C. 12.522 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados "Passerini Omar Andrés s/ Quiebra" (Expte. N° 32068), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, Secretaría a mi cargo: Hace saber que con fecha 25 de agosto de 2011, se ha declarado la quiebra de OMAR ANDRÉS PASSERINI, con domicilio en la calle María Curie N° 181 de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Ordenando la continuidad del Síndico designado en el Concurso Preventivo, Contador Rubén Eduardo Calcagno, con domicilio legal en calle Colón 227, castillero 283 de la localidad de Morón y Oficina en la calle Aramburu 324 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo pena y responsabilidades de Ley. Se prohíben hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se determina que el día 25 de noviembre de 2011, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. El informe individual será presentado hasta el 27 de febrero de 2012 y el informe general hasta el 27 de abril de 2012. Morón, 13 de octubre de 2011. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.584 / nov. 4 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, con asiento en la calle Soldado Derrico 1075 de localidad de Paso del Rey ciudad de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en causa N° 3896 caratulada "Q.G.H.Y otro s/ Art. 276 del Código Civil", cita y emplaza por treinta días a la Sra. EMMA CRISTINA QUIROGA, DNI N° 30.174.273, y al Sr. Antonio Miño con DNI N° 18.791.145 ambos sin domicilio conocido, a presentarse a estar a derecho ante la sede de estos estrados respecto de la situación de su hijo Francisco Antonio Miño, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su ausencia con la intervención de un Defensor Oficial. Dr. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 12.526 / nov. 4 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, interinamente a cargo de la Dra. Miriam Beatriz Celle, Secretaría Única, sito en la calle 13, entre 47 y 48 de esta ciudad, el los caratulados: "Banco Platense S.A. s/ Quiebra c/ Curi, Carlos Alberto y otros s/ acción de responsabilidad" (Expte. N° 122.717), cita y emplaza a presentarse en autos por el término de veinte (20) días a los eventuales herederos de CARLOS



ALBERTO CURI y comparezcan a estar a derecho (art. 158 y 337 del CPCC). Dra. Miriam Beatriz Celle. Juez interinamente a cargo. Dr. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.  
C.C. 12.561 / nov. 4 v. nov. 7

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Garantías del Joven N° 2 (ex Menores N° 4) del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Cecilia Gabriela Drago, hace saber que con fecha 20 de octubre de 2011 se declaró Judicialmente el estado de Abandono del niño BRAIAN EZEQUIEL PANIAGUA nacido el día 17 de julio de 1997 en la ciudad de Morón, titular del DNI N° 41.243.954 por parte de sus progenitores, Héctor Amado Paniagua y María Elizabeth González, conforme lo dispuesto en los Arts. 1, 2, 3, 4, 65 y 67 de la Ley 13.298; Arts. 307 y 317 inc. “a” del Código Civil; Art. 20 de la C.I.D.N. (Ley 23.849) y Art. 89 de la Ley 13.634, en causa registrada bajo el número 21.026, caratulada “Paniagua, Micaela Elizabeth y otros, s/ Art. 10 de la Ley 10.067; Hurlingham” del registro de la Secretaría Única a cargo de la Dra. Karina Andrea De Luza. Morón, 20 de octubre de 2011. Dra. Cecilia G. Drago, Juez.  
C.C. 12.585 / nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - En la causa N° 1035/10 caratulada “Fernández, María Herminia s/ Estafa” en trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anunciada a MARÍA HERMINIA FERNÁNDEZ a los fines de ser notificada en la causa N° 1035/10 que se le sigue por el delito de estafa, ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarada rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: “San Justo, 20 de octubre de 2011. En atención a lo informado a fs. 330/333 vta., habiéndose ausentado la imputada del domicilio real denunciado en autos, cítesela mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de CINCO días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 C.P.P.). Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez. San Justo, 20 de octubre de 2011. Lorena Andrea Fanelli, Secretario.  
C.C. 12.603 / nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María Fernanda Ferreyra. Notifica a VILLALBA, JORGE DANIEL, en la causa N° 07-1649-C (n° interno 1649-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción al artículo 92 de la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 21 de octubre de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1649-C (n° interno 1649-C) del registro de este Juzgado caratulada “Villalba, Jorge Daniel s/ Infracción artículo 92 de la Ley N° 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 20 de mayo de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 92 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo entiendo que deberá dejarse sin efecto la captura ordenada a fs. 27 en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada al Sr. Villalba. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Villalba, Jorge Daniel en orden a la infracción al artículo 92 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley N° 8.031. II) Sobreseer al imputado Alberto Francisco Ardisono, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, carente de domicilio fijo, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 27, en virtud del tiempo trans-

currido y la falta imputada al Sr. Villalba, regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: María Fernanda Ferreyra, Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 21 de octubre de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.  
C.C. 12.604 / nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María Fernanda Ferreyra. Cita y emplaza a CÁMPORA LEANDRO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-703400/3 (n° interno 2917) seguida al nombrado en orden al delito de hurto agravado, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 12 de octubre de 2011. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Cámpora Leandro Gabriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dra. María Fernanda Ferreyra, Juez PDS. Secretaría, 12 de octubre de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.  
C.C. 12.605 / nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María Fernanda Ferreyra. Notifica a MARTÍNEZ, CÉSAR MAXIMILIANO, en la causa N° 1634-C (n° interno 1634-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 8 de la Ley N° 11.929, cuya resolución se transcribe: “27 de septiembre de 2011... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Martínez, César Maximiliano, en orden a la infracción Art. 8 Ley N° 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley N° 8.031. II) Sobreseer al imputado Martínez, César Maximiliano, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de julio de 1978, hijo de Jorge y de Liliana Cuadrado, domiciliado en calle 13 de diciembre 1587 de Florencio Varela en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini. Juez P.D.S. Secretaría, 21 de octubre de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.  
C.C. 12.606 / nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María Fernanda Ferreyra. Notifica a MORENO ALBERTO ALFREDO, en la causa N° 1544-C (n° interno 1544-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: “09 de agosto de 2011... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Moreno, Alberto Alfredo, en orden a la infracción artículo 68 y 92 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley N° 8.031. II) Sobreseer al imputado Alberto Alfredo Moreno, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Acceso y Bolívar, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini. Juez P.D.S. Secretaría, 21 de octubre de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.  
C.C. 12.607 / nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María Fernanda Ferreyra. Notifica a URQUIZA, LUCIANO, en la causa N° 1651-C (N° interno

1651-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 67 inc. “A” Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: “Avellaneda, 5 de marzo de 2001. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 del Decreto Ley N° 8.031/73)... Notifíquese. Archívese. Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz de Avellaneda.” Secretaría, 18 de octubre de 2011. Maximiliano L. Estevez, Auxiliar Letrado.  
C.C. 12.608 / nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María Fernanda Ferreyra. Notifica a VILLALOBOS, ANTONIO EDUARDO, en la causa N° 1631-C (N° interno 1631-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículos 72, 74 “A” y 77 Ley N° 8.031 ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 40 piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 24 de octubre de 2011. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Villalobos, Antonio Eduardo, en orden a la infracción artículos 72, 74 “A” y 77 Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley N° 8.031. II) Sobreseer al imputado Antonio Eduardo Villalobos, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, hijo de Mario Villalobos y de Nora Elías, domiciliado en calle Pedernera 1780, Sarandí, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 882.305, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.” Secretaría, 24 de octubre de 2011.  
C.C. 12.609 / nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS – En la ciudad de Dolores, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil once, reunida la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento, en Acuerdo Ordinario, a objeto de dictar sentencia en el juicio caratulado: “DENTONE MARCELO NICOLÁS. Estupefacientes. Tenencia Simple. Causa N° 12796”, se procedió a practicar el sorteo que determinan los artículos 41 Ley N° 5.827 Orgánica del Poder Judicial y 266 del Código Procesal (Ley N° 7.425), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Doctores: Susana Miriam Darling Yaltone, Fernando Sotelo. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes: Cuestiones 1ra. Se ajusta a derecho la resolución recurrida? 2da. Que pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión la Señora Juez Dra. Yaltone dijo: Mediante resolución obrante a fs. 25/26 el señor juez de Garantías Dr. Gastón Eduardo Giles dispuso en cuanto fuera materia de agravio Hacer lugar a la solicitud de nulidad de la pericia cromatográfica efectuada en autos y de todo lo actuado en su consecuencia. Contra dicho pronunciamiento interpuso recurso de apelación la Dra. Lis Brestolli a fs. 27/29 del presente incidente, el cual fue concedido en legal forma a fs. 46. Recepcionado el incidente en esta alzada, notificada su radicación, sustentada con dictamen del Sr. Fiscal General se encuentra la presente en condiciones de recibir pronunciamiento sin más trámite. Agravia al recurrente el auto impugnado pues considera que tanto la defensa como el encartado se encontraron debidamente notificados de tal actividad. Que la defensa se agravia de que solo se notificó del acto de apertura del sobre que contenía el material estupefaciente pero no de la posterior realización del informe y pericia en si la cual tuvo lugar con fecha 10/11/10. Señala que en el caso estamos ante una pericia que no reviste el carácter de irreproducible. Cita Jurisprudencia del Tribunal de Casación Penal. Adelanto opinión en el sentido de que el remedio

impetrado habrá de prosperar. Siguiendo jurisprudencia pacífica de esta Cámara debo decir que el Art. 247 del C.P.P. se refiere exclusivamente al nombramiento del perito que va a intervenir en el acto a producirse, lo cual en la presente se encuentra cumplido al poner en conocimiento de la defensa oficial y del encartado a pesar de no haber sido habido el mismo en el domicilio denunciado, que tal medida sería desarrollada ante el Gabinete Científico de La Plata (ver fs. 59/vta. y 69). Tal norma fulmina con nulidad la omisión de notificación de tal designación al defensor e imputado, circunstancia que con respecto a este había sido puesta en su conocimiento el 22 de junio de 2010 (ver. Fs. 58) atento la posibilidad con que cuentan los mismos de proponer experto de parte a fin de controlar la actividad a desarrollarse. Concluyo que la falta de anociamiento de la continuación de tal acto, no acarrea la sanción peticionada, al tratarse de una medida que no resulta irreproducible y puede reeditarse en su caso a pedido del recurrente. Es de hacer notar que al no haberse designado nuevo perito, siendo el mismo quien efectuó la apertura de sobre remitido e informe posterior, se trató de una ampliación de la primigenia medida ordenada, motivo por el cual en ninguna medida se incumplió lo dispuesto por la norma citada. Por los argumentos expuestos, concluyo que debe hacerse lugar al remedio impetrado y revocarse la resolución en crisis, debiendo devolverse la presente a la instancia de origen a sus efectos. Voto por la negativa. El señor Juez Dr. Sotelo, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión la Sra. Juez Dra. Yaltone dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión precedente corresponde I. Hacer lugar al recurso de apelación impetrado. II. Revocar la resolución en crisis en cuanto dispuso Hacer lugar a la solicitud de nulidad de la pericia cromatográfica efectuada en autos y de todo lo actuado en su consecuencia. III. Devolver a la instancia de origen a los efectos legales pertinentes. Así voto. El Señor Juez Dr. Sotelo, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que termino el presente acuerdo. Dolores, 18 de octubre de 2011. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se hace lugar al recurso de apelación impetrado; se revoca la resolución en crisis en cuanto dispuso hacer lugar a la solicitud de nulidad de la pericia cromatográfica efectuada en autos y de todo lo actuado en su consecuencia. Y se devuelve a la instancia de origen a los efectos legales pertinentes. Regístrese, notifíquese, extráigase copia para su agregación a la IPP N° 9204-09 y oportunamente devuélvase. María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria.

C.C. 12.615 / nov. 7 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Mar del Plata, sito en Garay 1768 P 1° de Mar del Plata, notifica a RAQUEL LUCRECIA COBELLI, LC 02.585.885, del siguiente proveído en autos "Spadaro, Susana Gladys c/ Cobelli, Raquel Lucrecia s/ Despido" (Expte N° 57.918) "Mar del Plata 23 de diciembre de 2010... De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de ley (Art. 28 de la Ley N° 11.653)... Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva la documentación laboral requerida a fs. 27 vta., punto VIII, bajo apercibimiento de ley (Art. 39 Ley N° 11.653 y 52 y 55 de la L.C.T.). Fdo. Dra. Rosa Amalia Gómez; Dra. María Luján Larrain, Presidente, Juez. Mar del Plata, 27 septiembre de 2011.

C.C. 12.620 / nov. 7 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-29596-10, caratulada "Soriani Hugo Orestes s/ Robo calificado y usurpación en concurso real", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. HUGO ORESTES SORIANI, DNI N° 11.998.304, de lo resuelto con fecha 1 de diciembre de 2010. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 21 de octubre de 2011. Atento el estado de autos y a fin de notificar al Sr. Hugo Orestes Soriani de lo resuelto por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., líbrese edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines mencionados, transcribiéndose el resolutorio de la Alzada de fecha 1 de diciembre de 2010. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "La

Plata, 1 de diciembre de 2010. y Vistos: El recurso de apelación interpuesto a fs. 11/12 por la Sra. Defensora Oficial Dra. Gladys López, contra el auto obrante a fs. 9/vta., por el que el Sr. Juez de Garantías Juan Pablo Masi ha hizo lugar a la solicitud de eximición de prisión en favor de Ruga Orestes Soriani en el marco de la I.P.P. N° 29596-10 seguida al nombrado en orden a los delitos prima facie de robo calificado y usurpación en concurso real (Arts. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 y 55 del Cód. Penal); y Considerando: I. Se agravia la apelante señalando que, sin perjuicio de los delitos imputados al señor Soriani en la orden de detención dictada en su contra, no hay elementos que lo vinculen a la gravosa calificación sostenida por el a quo; considerando que eventualmente su situación sería compatible con la del coimputado Fabero, por tanto no resultaría siquiera detenible el hecho a imputársele (Art. 181 inc. 1 del Código Penal). Solicita, por los argumentos expuestos, se revoque el auto recurrido y se conceda la eximición de prisión en favor de Ruga Soriani. II. Entendemos que el recurso no puede prosperar. El Art. 186 del código adjetivo dispone que son aplicables a la eximición las reglas de la excarcelación ordinaria en cuanto a la procedencia del instituto. Ahora bien, atento la calificación que se sustenta en la orden de detención (Art. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 del Código Procesal Penal. Por lo antes expuesto, entendemos que el recurso debe ser rechazado y confirmado en su totalidad el auto del Sr. Juez a quo. Por ello, de conformidad con los Arts. 185, 169, 421, 439 y cctes. del Código Procesal Penal y Arts. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 y 55 del Código Penal, el Tribunal Resuelve: Rechazar el recurso deducido por la defensa y confirmar el auto a fs 9/vta. del incidente de eximición por el que el señor Juez de Garantías Juan Pablo Masi no hizo lugar a la solicitud incoada en favor de Hugo Orestes Soriani en el marco la I.P.P. N° 29596-10 seguida al nombrado en orden a los delitos prima facie de robo calificado y usurpación en concurso real (Art. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 y 55 del Código Penal). Regístrese, agréguese copia de lo aquí resuelto a la causa y notifíquese en este incidente. Cumplido, remítase para su agregación por cuerda a la principal. Fdo. María Silvia Oyhamburu, Raúl Darío, Jueces de Cámara" María Julieta Genco, Secretaria Adscripta.

C.C. 12.625 / nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María Fernanda Ferreyra. Notifica a COLMAN, HUMBERTO ALFREDO, en la causa N° 1640-C (N° interno 1640-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 de la Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 V 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenoaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 24 de octubre de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1640-C (n° interno 1640-C) del registro de este Juzgado caratulada "Colman, Humberto Alfredo s/ Infracción Art. 72 y 74 de la Ley N° 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 25 de abril de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo entiendo que deberá dejarse sin efecto la captura ordenada a fs. 40 en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada al Sr. Colman. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Colman, Humberto Alfredo, en orden a la infracción a los artículos 72 y 74 de la Ley N° 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Humberto Alfredo Colman, de nacionalidad argentina, DNI N° 16.781.948, domiciliado en calle Neuquén y Bolívar de Bernal Oeste en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 40, en virtud del tiempo transcurri-

do y la falta imputada al Sr. Colman. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Colman por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dra. María Fernanda Ferreyra, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaria, 24 de octubre de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 12.611 / nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María Fernanda Ferreyra. Notifica a BANECA, LUIS RICARDO, en la causa N° 07-1650-C (N° interno 1650-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 de la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales. Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenoaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 24 de octubre de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1650-C (n° interno 1650-C) del registro de este Juzgado caratulada "Banega, Luis Ricardo s/ Infracción Art. 72 y 74 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 4 de abril de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Banega, Luis Ricardo, en orden a la infracción a los artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Luis Ricardo Banega, de nacionalidad argentina/ indocumentado, domiciliado en calle Osvaldo Cruz N° 2315 de Capital Federal en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Banega por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dra.: María Fernanda Ferreyra, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria," Secretaria, 24 de octubre de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 12.610 / nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María Fernanda Ferreyra. Notifica a BUGALLO, LEONARDO FABIÁN, en la causa N° 1656-C (N° interno 1656-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción, artículo 72 y 74 de la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenoaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 24 de octubre de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1656-C (N° interno 1656) del registro de este Juzgado caratulada "Bugallo, Leonardo Fabián s/ Infracción artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 26 de noviembre de 1999, por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031, ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Bugallo, Leonardo Fabián, en orden a la infracción artículo 72 y 74 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031) II)

Sobreser al imputado Leonardo Fabián Bugallo, titular de DNI N° 24.672.928, de nacionalidad argentina, soltero, changarín, domiciliado en calle Resistencia N° 630 de Lanús Oeste, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado (por medio de edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dra. María Fernanda Ferreyra, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaría, 24 de octubre de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.612 / nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, Dra. Graciela Buscarini, Secretaría Única, en causa N° 3505-3 caratulada "Fernández Gisela Natalia s/ Ttva. de Hurto" a fin de solicitarle se sirva remitir la publicación del edicto que en fecha 27/09/2011 se dispuso. A mayor abundamiento se transcribe a continuación el edicto de mención: "La Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 de Departamento Judicial La Plata, Dra. Claudia Greco, cita y emplaza a GISELA NATALIA FERNÁNDEZ, argentina, DNI 27.023.643, hija de Juan Daniel y de Zulema Otilia Curbelo, con último domicilio en calle 19 e/ 80 y 81 (pensión) de La Plata, en causa N° 3505-3 seguida a la nombrada por el delito de Tentativa de Hurto, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de septiembre de 2011. Autos: ... y Visto: Que habiéndose cursado notificación a Gisela Natalia Fernández al domicilio que constituyeran en el acta de fs. 13 y el informado a fs. 60, se informó que la imputada se mudó y que el funeral indicado no existe (fs. 58 y 64), por ello resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal y a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos procesales que establece la Ley N° 13.811, citar por edictos a Fernández Gisela Natalia para lo cual se libraré oficio al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese". Claudia Greco, Jueza. PPDS. La Plata, 27 de octubre de 2011. Juan M. Fernández Argento, Secretario Adscripto.

C.C. 12.621 / nov. 7 v. nov. 11

POR 2 DÍAS – "Miguez Mercedes Isable c/ Gaitán Néstor Nicolás y otro s/ Filiación". El Tribunal de Familia N° 2, Secretaría Única, sito en Bilbao 912 del Departamento Judicial de San Isidro, cita a presuntos sucesores y/o herederos de CARLOS ALEJANDRO GAITÁN para que en el término de diez días (Art. 320, 838 y 839 CPCC), para que contesten la demanda incoada y comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 24 de junio de 2011. Sandra Fabiana Veloso, Secretaria.

C.C. 12.624 / nov. 7 v. nov. 8

POR 5 DÍAS – El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 29/09/2011 se decretó la apertura del concurso preventivo de MARCELO FABIÁN JULIANO (DNI N° 20.522.527), domiciliado en calle 14 N° 722 de la ciudad de Balcarce. Síndico designado CPN Antonio Miguel Rakijar, con domicilio en calle Catamarca 2076, 1° Piso. Of. "C". Presentación de verificaciones hasta 08 de febrero de 2012 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Fijar los días 06 de abril de 2012 y 2 de mayo de 2012, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 20 de octubre de 2011. María C. Acosta, Secretaria.

C.C. 12.622 / nov. 7 v. nov. 11

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La

Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÁRQUEZ ANTONIO FRANCISCO. La Plata, 26 de octubre de 2011. Kenneth Francis Moore, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.969 / nov. 3 v. nov. 7

POR 2 DÍAS – Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Nigrelli Walter Eduardo c/ Echever, Amalia s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal", publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Hoy", citando a la accionada Sra. AMALIA ECHEVER y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 94, Parcela 1 de La Plata, inscripción Dominial matrícula 181.290 (Art. 341, 681 del CPCC) para que en el término de 10 días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, en publicación comparezca a hacer valer sus derechos, en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. La Plata, 4 de octubre de 2011. Sandra Patricia Peña, Secretaria.

L.P. 115.101 / nov. 7 v. nov. 8

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIÁN ERMINIO RODRÍGUEZ. La Plata, 11 de agosto de 2011. M. de los A. Fernández, Abogada.

L.P. 25.337 / nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNARDELLI OFELIA y ALIBERTI RODOLFO FRANCISCO. La Plata, 25 de octubre de 2011. Fabiana M. Coradi, Secretaria.

L.P. 29.949 / nov. 7 v. nov. 9

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41 de Capital Federal sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso, comunica que en los autos "Acopio El Sauce S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 56146), con fecha 14 de octubre de 2011, se ha decretado la conversión de la quiebra y consecuente apertura del concurso preventivo de ACOPIO EL SAUCE S.A., N° de CUIT 30-71088609-8, con domicilio en la calle Paraná 768 piso 6° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ha sido designado Síndico la Cdora. Pérez Alonso María del Carmen con domicilio en la Avenida Córdoba 456, piso 8° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de febrero de 2012, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00. El síndico concursal deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, los días 27 de marzo de 2012 y 14 de mayo de 2012, respectivamente. Se fija el día 31/10/2012 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Art. 14 inc. 10) de la Ley N° 24.522. Firmado Germán Páez Castañeda. Juez. Buenos Aires, 24 de octubre de 2011. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 32.030 / nov. 3 v. nov. 9

POR 1 DÍA – El Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, notifica el traslado de la demanda a los sucesores universales o particulares del señor ALBERTO GONZÁLEZ y cita a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor marca Montenegro modelo año 1969, dominio B0008204, Chasis N° 2269 cuyo título supletorio se pretende; por el término de diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, contestar demanda y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 75 del C.P.C.) en los autos N° 30.679, caratulados: "Sánchez Guillermo Francisco c/ González Alberto y otra P/ Prescripción Adquisitiva". Dra. Noemí Mercedes Silva, Secretaria. Dr. José Saponara, Juez.

C.F. 31.987 / 3° v. nov. 7

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 13 del Depto. Judicial Mar del Plata a cargo del Dr. Maximiliano Colangelo, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolás Dalmasso, hace saber que con fecha 14 de septiembre de 2011 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SAUMA JUAN GABRIEL, DNI 16.988.054 CUIL N° 23-16988054-9, fijándose hasta el 27 de diciembre de 2011 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación, ante el síndico María Cristina Panizo 25 de Mayo 2980 de Lun. a Vier. de 9:00 a 13:00 hs. Mar del Plata, 25 de octubre de 2011. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.847 / nov. 7 v. nov. 11

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Avda. Callao 635, 1° P, C.A.B.A, comunica por cinco días que el 30/09/11 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de ZOLTEX S.R.L. CUIT 30-70928549-8 fijándose hasta el 13/12/11 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado: Di Napoli Norberto Rubén, clase B, con domicilio en Marcelo T. De Alvear 925 Piso 10, teléfono 4328-1573/1624, C.A.B.A. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC vencen los días 28/02/2012 y 13/04/2012, respectivamente. La fecha de la audiencia informativa prevista por el art.45, penúltimo párrafo es el 1/10/2012 a las 10.30 hs en la Sala de audiencia del Tribunal. Buenos Aires, 18 de octubre de 2011. María Cristina O. Reilly, Juez. María Elisa Baca Paunero, Secretaria.

S.I. 42.646 / nov. 2 v. nov. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Verónica Valdi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 7° Piso de San Isidro, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Consortio de Coprop. Unidad Residencial de San Fernando c/ Baeza Elsa s/ Cobro Ejecutivo de expensas comunes" causa: 42517, cita y emplaza a los herederos de ELSA BAEZA para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en éste proceso. San Isidro, 12 de octubre de 2011. Mariano García Franqueira, Auxiliar Letrado.

S.I. 42.713 / nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPECHE, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en la calle Juan de Garay N° 2667, entre calle José E. Rodo y calle Juan B. Alberdi, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección R. Manzana 125, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 057048756, de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. San Isidro, 24 de octubre de 2011. María Teresa Pomilio, Secretaria.

S.I. 42.762 / nov. 7 v. nov. 8

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ CORVALÁN. San Isidro, 15 de septiembre de 2011. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 42.098 / nov. 7 v. nov. 9

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PASCUAL FORMICHELLA. Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2011. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.797 / nov. 3 v. nov. 7

POR 2 DÍAS – Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 10 días a ANTONIO MINTEGUIAGA y CIGORRAGA y/o sus herederos y/o quién se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos “Silenzi, Claudio Omar y otro c/ Minteguiaga y Cigorruga, Antonio s/ Usucapión”, designado como Circunscripción II, Sección M, Manzana 75, Parcela 19, inscripción N° 92276 Serie “C” del año 1.910, del Partido de Avellaneda (hoy Lanús), para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, 12 de octubre de 2011. Marcelo Alfredo Natiello, Secretario.

L.Z. 49.840 / nov. 7 v. nov. 8

**6. SAN MARTÍN**

**S.M.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Hugo Moreyra, con asiento en Av. 101 Ricardo Balbín N° 1757, piso 6°, Partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires hace saber que en los Autos “Hugo Brousson & Cía. S.A s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” con fecha 16 de septiembre de 2011 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de HUGO, BROUSSON & CÍA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio N° 50.233, Legajo 91.773, La Plata, CUIT 30-69625688-4, con domicilio social inscripto en la calle 97, Victorino de la Plaza N° 195 Villa Lynch Partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 20 de diciembre de 2011 deben presentar al Sr. Víctor Manuel Gramajo con domicilio en la calle Leandro N. Alem 7333, Martín Coronado, Prov. de Buenos Aires los días lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 hs. (Tel. 4842-7915) los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado el día 16/03/2012 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el art. 35 de la L.C.Q. y el día 11/05/2012 para que la sindicatura presente el informe General Previsto por el Art. 39 de de la LCQ. Asimismo, se los convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de febrero de 2013 a las 10:30 hs. Gral. San Martín, 17 de octubre de 2011. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

S.M. 53.885 / nov. 4 v. nov. 10

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

POR 2 DÍAS – Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno con asiento en Jofré de Loaiza 55 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, se cita al Sr. ANÍBAL ANDRÉS CAMPAIOLI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de cinco (5) días, ampliados en diez (10) días bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en los autos caratulados: “Mc Namara Romina c/ Campaioli Aníbal Andrés s/ Supresión de Apellido Paterno” Expte. M 20895/10. Río Gallegos, 4 de mayo de 2011. Dra. Alejandra F. Ávila, Secretaria.

B.B. 58.641 / nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a la Sra. ANA MARÍA ISIDRO para que se presente a estar a derecho y a contestar la demanda en los autos: “Ressia José Omar c/ Match Jorge Omar y otro s/ Desalojo - Falta de Pago”, (Expte. 100.244), bajo apercibimiento de designársele Defensor en turno para que lo represente Fernando Hugo Fratti, Secretario. Bahía Blanca, 21 de octubre de 2011.

B.B. 58.654 / nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Secretaría Única del Departamento

Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a EDGARDO JULIÁN, citándolo para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 523 y sgtes del C.P.C.C, en los autos “Banco Macro S.A. c/ Julián Edgardo s/ Cobro Ejecutivo” (Expte. N° 62617). Bahía Blanca, 7 de octubre de 2011. Claudia Verna. Secretaria.

B.B. 58.657 / nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos “CARRO-DEGOAS, MARÍA NORA s/ Concurso Preventivo (Grande)”, Expte. 40837 hace saber a los fines dispuesto por el art. 218 de la LCQ, que se ha presentado el Informe Final de Distribución de Fondos y regulado los honorarios del Dr. Enrique Pedro Donato (20-05484595-3) en las sumas de cuatro mil y los de la Síndico Cantadora María Angélica Henales en la suma de pesos nueve mil (arts. 265, 267 y cctes. de la Ley 24.522), con más el adicional de legal. Bahía Blanca, 24 de octubre de 2011. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 58.639 / nov. 4 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marta S. Coccia de Velázquez, Secretaría Única a mi cargo, hace saber que el 19 de agosto de 2011 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MARTÍN HORACIO SALOMONE, CUIT 20-27832208-5, con domicilio en Pasteur 3059 de Bahía Blanca. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 25 de noviembre de 2011, al Síndico designado Cr. Eduardo Salerno con domicilio en calle Villarino 242 de Bahía Blanca. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 10 de febrero de 2012 y 30 de marzo de 2012 respectivamente. Bahía Blanca, 21 de octubre de 2011. Pablo Federico Bostal, Secretario.

B.B. 58.660 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 7 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marta S. Coccia de Velázquez, Secretaría Única a mi cargo hace saber que el 19 de agosto de 2011 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de FERNANDO ANDRÉS SALOMONE, CUIT 20-25215925-9, con domicilio en Castelar 1342 de Bahía Blanca. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 25 de noviembre de 2011, al Síndico designado Cr. Eduardo Salerno con domicilio en calle Villarino 242 de Bahía Blanca. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 10 de febrero de 2012 y 30 de marzo de 2012 respectivamente. Bahía Blanca, 21 de octubre de 2011. Pablo Federico Bostal, Secretario.

B.B. 58.661 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 7 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marta S. Coccia de Velázquez, Secretaría Única a mi cargo hace saber que el 19 de agosto de 2011 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MIRTA SUSANA MONTERO, CUIT 23-04776784-9, con domicilio en Castelar 1342 de Bahía Blanca. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 25 de noviembre de 2011, al Síndico designado Cr. Eduardo Salerno con domicilio en calle Villarino 242 de Bahía Blanca. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 10 de febrero de 2012 y 30 de marzo de 2012 respectivamente. Bahía Blanca, 21 de octubre de 2011. Pablo Federico Bostal, Secretario.

B.B. 58.662 / nov. 4 v. nov. 10

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Morón, sito en calle Colón 151

piso 2, Morón, en autos caratulados “Gastiarena Leonardo Martín c/ Bianchi Susana Marcela y otro/a s/ Resolución de Contratos Civiles y Comerciales” expediente N° 8463/09 cita y emplaza al Sr. RUIZ ALEJANDRO JOSÉ, por edictos los que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario “La Opinión” de la localidad de Castelar para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda conforme con lo dispuesto por el art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 12 de octubre de 2011. María Victoria Aloé Juez. Morón, 26 de octubre de 2011. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 65.865 / nov. 4 v. nov. 7

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGLESIAS MANUEL LORENZO y PARODI MARÍA LUISA. Morón, 24 de agosto de 2011. Marcela V. Hrovatin, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.180 / nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LA ROSA VICTORIA MABEL. Morón, 26 de septiembre de 2011. Eduardo F. Blandino, Auxiliar Letrado.

Mn. 65.320 / nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHUMANN RUBÉN y FISCHER AURORA. Morón, 27 de septiembre de 2011. Eduardo F. Blandino, Auxiliar Letrado.

Mn. 65.177 / nov. 7 v. nov. 9

**10. JUNÍN**

**Jn.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz de General Pinto del Departamento Judicial de Junín, cita por diez días a JUAN, FRANCISCO, ANTONIO y JULIETA DORTONA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho y/o quien resulte responsable del bien inmueble: Circ. I, Sección A, Manzana 20, Parcelas 3 del partido de General Pinto, partida 044-2401-7, para que dentro del término de diez (10) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: Delgado, Carlos Eliseo c/ Dortona, Juan, francisco, Antonio y Julieta s/ Usucapión”, Expte. N° 6.842, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente Defensor de Pobres y Ausentes, que corresponda. General Pinto, 19 de octubre de 2011. Dr. Javier E. Sáenz, Secretario.

Jn. 70.655 / nov. 4 v. nov. 7

**21. GRAL. PUEYRREDÓN**

**G.P.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos “Viloni Roberto Daniel S. Suc. s/Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. N° 120.038, se resolvió con fecha 14/09/11 decretar la apertura del concurso preventivo del patrimonio del fallecido Sr. VILONI ROBERTO DANIEL S. Suc. (DNI 17.179.893), con último domicilio en la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 5/12/11 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante la síndico CPN Liliana Irene Fuertes, en el domicilio de la calle Arenales N° 3061, Planta Baja “B”, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Mar del Plata, 14 de octubre de 2011. Félix A. Ferrán, Secretario.

G.P. 94.278 / nov. 2 v. nov. 8